

ANEXO A

**OFERTA BÁSICA DE INTERCONEXIÓN
DE COTECAR LTDA.
PARA OPERADORES DE
REDES PUBLICAS Y PROVEEDORES DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES
PARA PRESTAR SERVICIO LOCAL DE TELECOMUNICACIONES Y
TELEFONOS PUBLICOS**

ACTUALIZADO AL: 27 de julio de 2012

OFERTA BÁSICA DE INTERCONEXIÓN

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1 Antecedentes	6
1.2 Operadores solicitado y solicitante	6
1.3 Aplicación y vigencia.....	6
1.4 Alcance.....	6
1.5 Elementos y Servicios ofertados	7
2. ASPECTOS TÉCNICOS	8
2.1 Configuración de Redes	8
2.2 Equipos.....	8
2.3 Concesiones.....	8
2.4 Licencias.....	8
2.5 Numeración	8
2.6 Capacidad de tráfico.....	9
2.7 Sistema de señalización.....	9
2.8 Coubicación.....	9
2.9 Ductos subterráneos y Distribuidores generales	10
2.10 Energía eléctrica.....	10
2.11 Calidad de servicio	11
2.12 Recursos para la instalación, prueba y mantenimiento	11
2.13 Medición de tráfico	11
2.14 Tráfico de tránsito	11
2.15 Interconexión.....	12
2.15.1 Puntos de Interconexión	12
2.15.2 Accesos por la Interconexión	13
2.15.3 Encaminamiento en Interconexión	14
2.15.4 Criterio general de dimensionamiento.....	14
2.16 Atención de averías	14
2.17 Inviolabilidad y confidencialidad.....	14
2.18 Acceso a directorios telefónicos, operadoras, servicios de emergencia y otros.....	15
2.18.1 Terminación en servicios de información	15
2.18.2 Terminación en servicios de operadora	15
2.18.3 Terminación en servicios de emergencia.....	15
2.18.4 Tonos y locuciones	16
3. ELEMENTOS Y SERVICIOS DE APOYO.....	17
3.1 Bucle Local	17
3.2 Conmutación dentro del área de servicio	18
3.3 Conmutación de tránsito.....	18
3.4 Troncales entre centrales o nodos	18
3.5 Acceso al sistema de señalización.....	18
3.6 Servicios de facturación, cobranza y corte.....	18
3.6.1 Servicios de apoyo de Facturación y Cobranza.....	19
3.6.2 Servicio de apoyo de Corte y Rehabilitación de Servicio	20
3.7 Acceso a los servicios de operadoras y directorio de abonados.....	21
3.8 Sistemas de apoyo operativo	21
3.9 Disponibilidad de espacios.....	22

3.10 Tránsito No Conmutado	22
4. ASPECTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES	23
4.1 Cargos de interconexión.....	23
4.2 Descuentos por volumen	24
4.3 Reporte de mediciones de tráfico	24
4.4 Forma de pago de los cargos de interconexión	24
4.5 Condiciones de los servicios de apoyo.....	25
4.6 Condiciones para el corte de servicio.....	25
5. ASPECTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS	26
5.1 Atención de reclamaciones.....	26
5.2 Servicios de emergencia e información de operadores interconectantes	26
5.3 Detección y reparación de averías.....	26
5.4 Intercambio de información	26
5.5 Plazo para la interconexión	27
5.6 Retrasos en los pagos	28
5.7 Responsabilidad de los operadores	28
5.8 Autorización de la Interrupción de la Interconexión.....	29
ANEXO 1: REFERENCIAS DE COTECAR LTDA.....	29
ANEXO 2: PRECIOS DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS DESAGREGADOS QUE OFERTA COTECAR LTDA.....	30
2.1 Precios para Coubicación	30
2.2 Precios de Ductos Subterráneos y Distribuidores Generales	30
2.3 Precio de suministro de Energía Eléctrica.....	30
2.4 Precios de recursos técnicos para la instalación, prueba y mantenimiento	30
2.5 Cargos de tránsito.....	30
2.6 Precios de acceso a directorios telefónicos, operadoras y otros.....	30
2.7 Precios de acceso al Bucle Local	31
2.8 Precios de conmutación dentro del área de servicio	31
2.9 Precios de troncales entre centrales o nodos	31
2.10 Precios de acceso al sistema de señalización	31
2.11 Precios de los servicios de apoyo de facturación, cobranza y corte.....	31
2.12 Precios de Apoyo Operativo	32
2.13 Cargos recurrentes de interconexión	32
2.14 Precios de Atención Integral de Reclamaciones	32
2.15 Precios de Tránsito No Conmutado	32
ANEXO 3: DIAGRAMAS ESQUEMÁTICOS DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE COTECAR LTDA	33
3.1 Redes de Conmutación.....	33
3.1.1 Red de Conmutación Local	33
3.1.2 Red de Conmutación Móvil	33
3.1.3 Red de Conmutación de Larga Distancia.....	33
3.1.4 Otras Redes de Conmutación	33
3.2 Redes de Transmisión	33
3.2.1 Red Urbana de Transmisión (fija o móvil).....	34
3.2.2 Red de Transmisión Terrestre de Larga Distancia Nacional.....	36
3.2.3 Red de Transmisión Satelital de Larga Distancia Nacional.....	36
3.2.4 Red de Transmisión Terrestre de Larga Distancia Internacional.....	36
3.2.5 Red de Transmisión Satelital de Larga Distancia Internacional	36
3.2.6 Otras Redees de Transmisión	36
ANEXO 4: CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES PÚBLICAS DE COTECAR LTDA	36

4.1	Capacidades de tráfico por nodo y servicio	36
4.2	Capacidad de tráfico en rutas intraoperador.....	36
4.3	Capacidad de tráfico en rutas interoperador.....	36
4.4	Capacidad de tráfico en rutas internacionales	37
4.5	Capacidad en redes urbanas de transmisión.....	37
4.6	Capacidad en redes de transmisión terrestres de larga distancia nacional	37
4.7	Capacidad en redes de transmisión satelital de larga distancia nacional	37
4.8	Capacidad en redes de transmisión terrestre de larga distancia internacional	37
4.9	Capacidad en redes de transmisión satelital de larga distancia internacional	37
4.10	Enrutamiento	37
4.11	Niveles de transmisión	37
4.12	Sincronismo.....	37
ANEXO 5: EQUIPOS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE COTECAR LTDA ...		38
5.1	Equipos de conmutación	38
5.2	Equipos de transmisión	38
ANEXO 6: LICENCIAS PARA EL USO DE FRECUENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS DE COTECAR LTDA.....		37
ANEXO 7: NUMERACIÓN DE COTECAR LTDA.....		37
7.1	Códigos y rangos de numeración telefónica	37
7.2	Números especiales	38
ANEXO 8: SEÑALIZACIÓN ENTRE CENTRALES TELEFÓNICAS DE COTECAR LTDA.		38
8.1	Señalización entre centrales intraoperador.....	38
8.2	Señalización entre centrales interoperador.....	38
8.3	Señalización entre centrales internacionales	39
8.4	Códigos de puntos de señalización autorizados	39
ANEXO 9: DISPONIBILIDAD PARA COUBICACIÓN Y TRÁNSITO NO CONMUTADO DE COTECAR LTDA.		39
9.1	Disponibilidad para Coubicación	39
9.2	Disponibilidad para Tránsito no conmutado	40
ANEXO 10: DISPONIBILIDAD DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS Y DISTRIBUIDORES GENERALES DE COTECAR LTDA.		40
10.1	Disponibilidad de ductos subterráneos.....	40
10.2	Disponibilidad de distribuidores generales	40
ANEXO 11: DISPONIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COTECAR LTDA.		40
ANEXO 12: CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE COTECAR LTDA.		40
12.1	Calidad en el servicio Local de Telecomunicaciones	40
12.2	Calidad en el servicio de Larga Distancia Nacional	41
12.3	Calidad en el servicio de Larga Distancia Internacional.....	41
12.4	Calidad en el servicio Móvil Celular.....	41
12.5	Calidad en el Servicio de Comunicación Personal (PCS).....	41
12.6	Calidad en el servicio de Teléfonos Públicos.....	41
12.7	Calidad en el servicio de Transmisión de Datos	42
12.8	Calidad en el servicio de Alquiler de Circuitos.....	42
12.9	Calidad en el servicio de Portadores	42
12.10	Calidad en el servicio otros	42
ANEXO 13: RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DE COTECAR LTDA.		45

ANEXO 14: SISTEMAS DE MEDICIÓN DE TRÁFICO DE COTECAR LTDA. Y REPORTES DE TRÁFICO POR SERVICIO DE LA ÚLTIMA GESTIÓN	45
14.1 Sistemas de medición de tráfico	45
14.2 Reportes de tráfico por servicio	46
ANEXO 15: FACILIDADES DE TRÁNSITO DE COTECAR LTDA.	46
ANEXO 16: PUNTOS DE INTERCONEXIÓN DE COTECAR LTDA.	46
ANEXO 17: PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE AVERÍAS QUE OFERTA COTECAR LTDA.	47
17.1 Aspectos generales	47
17.2 Detección de fallas	47
17.3 Reparación de fallas	48
ANEXO 18: PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA INVIOLABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES QUE OFERTA COTECAR LTDA.	48
ANEXO 19: ACCESO A DIRECTORIOS TELEFÓNICOS, OPERADORAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y OTROS DE COTECAR LTDA.	50
ANEXO 20: CAPACIDAD DE BUCLES LOCALES DE PLANTA EXTERNA DE COTECAR LTDA.	50
ANEXO 21: DESCUENTOS POR VOLUMEN DE COTECAR LTDA.	51
ANEXO 22: REPORTE MENSUAL DE TRÁFICO DE COTECAR LTDA.	51
ANEXO 23: CARACTERÍSTICAS DE LA ITENERANCIA O ROAMING	51

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

Sobre la base de los requisitos mínimos establecidos por el Reglamento de Interconexión del sector de Telecomunicaciones, Decreto Supremo No. 26011 de 1 de diciembre de 2000, se ofrece la presente *Oferta Básica de Interconexión*, denominada en adelante **OBI**, para la interconexión de redes públicas de telecomunicaciones.

La OBI es el detalle de elementos de orden técnico, económico, comercial, jurídico y administrativo, y de servicios de apoyo que COTECAR LTDA. ofrece para la interconexión con redes de otros operadores, nuevos o establecidos.

1.2 Operadores solicitado y solicitante

COTECAR LTDA. es un operador legalmente establecido y autorizado para la Operación de Redes Públicas y para la prestación al público de Servicios de Telecomunicaciones ((local, teléfonos públicos y larga distancia), que responde a las referencias contenidas en el [ANEXO 1](#), cuya constitución responde a la de una Cooperativa.

Para los propósitos del efecto vinculante que pueda originarse por adhesión a la presente OBI, COTECAR LTDA. se constituye en el Operador Solicitado y el Concesionario autorizado que se adhiera a la presente OBI se constituye en el Operador Solicitante.

1.3 Aplicación y vigencia

La presente OBI será de aplicación para los operadores solicitantes de interconexión que cuenten con concesión para la operación de redes públicas y/o la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Entrará en vigencia a partir de su aprobación y se emitirán actualizaciones con una periodicidad anual, de acuerdo a la normativa de telecomunicaciones vigente.

COTECAR LTDA. podrá variar o modificar las condiciones de la presente OBI de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Interconexión.

1.4 Alcance

La OBI es ofrecida con el objeto de que los usuarios de las redes a interconectar puedan comunicarse libremente entre sí mediante la interoperabilidad de los servicios prestados por ambas partes, así como del interfuncionamiento de las redes interconectadas. Los precios aplicables a los servicios ofrecidos en esta OBI, se detallan en el [ANEXO 2](#), tales precios incluyen impuestos.

Conforme a la normativa vigente, el Operador que solicite la interconexión deberá presentar su manifestación expresa de la intención de adhesión a la presente OBI, detallando todo cuanto requiera de los diferentes servicios, capacidades y opciones contenidas en la presente OBI.

1.5 Elementos y Servicios ofertados

Los elementos y servicios de apoyo que COTECAR LTDA. ofrece para la interconexión con su red del Servicio local, teléfonos públicos y larga distancia, son:

Elemento desagregado, Servicio de apoyo, o Interconexión	Términos y condiciones	Precios	Características técnicas	Observaciones
Coubicación en su concesión de: SL STP	Cap.2 – 2.8 Cap.3 – 3.9	A2 – 2.1	A9 – 9.1	
Distribuidores generales en su concesión de: SL	Cap.2 – 2.9	A2 – 2.2	A10 – 10.2	
Energía eléctrica en su concesión de: SL STP	Cap.2 – 2.10	A2 – 2.3	A11	
Tránsito local en su concesión de: SL STP	Cap.2 – 2.14	A2 – 2.5; A21	A15 – 15.1	
Terminación en servicios en su concesión de: SL	Cap.2 – 2.18 Cap.3 – 3.7	A2 – 2.6	A19	
Bucle local en su concesión de: SL STP	Cap.3 – 3.1	A2 – 2.7	A20	
Acceso Conmutado en su concesión de: SL	Cap.3 – 3.2	A2 – 2.8	A3; A4; A5	
Corte en su concesión de: SL	Cap.3 – 3.6.1 y 3.6.2	A2 – 2.11	Cap.3 – 3.6.1 y 3.6.2	
Entrega de datos en su concesión de: SL	Cap.3 – 3.6.1	A2 – 2.11	Cap.3 – 3.6.1	
Facturación conjunta en su concesión de: SL	Cap.3 – 3.6.1	A2 – 2.11	Cap.3 – 3.6.1	
Apoyo operativo en su concesión de: SL	Cap.3 – 3.8	A2 – 2.12	A13 – 13.2	
Tránsito No Conmutado en su concesión de:	Cap.3 – 3.10	A2 – 2.15	A9 – 9.2	
Interconexión en su concesión de: SL STP	Cap.4 – 4.1	A2 – 2.13; A21	A16; A17; A22	
Atención de reclamaciones en su concesión de: SL STP	Cap.5 – 5.1	A2 – 2.14	A2 – 2.14	

2. ASPECTOS TÉCNICOS

Se exponen de manera general los aspectos técnicos y los criterios pertinentes para la interconexión en cuanto a configuración, dimensionamiento, procedimientos, así como los principios de operación y mantenimiento para su correcto funcionamiento.

El esquema de interconexión incluido en la presente OBI, se basa en la estructura de la red que actualmente dispone COTECAR LTDA.

2.1 Configuración de Redes

Las redes públicas de telecomunicaciones que opera COTECAR LTDA. responden a las configuraciones actuales de conmutación y transmisión, representadas en los diagramas esquemáticos contenidos en el [ANEXO 3](#). Las características de tales redes se encuentran en el [ANEXO 4](#).

2.2 Equipos

COTECAR LTDA. cuenta con equipos de conmutación y transmisión, cuyos detalles se encuentran en el [ANEXO 5](#).

2.3 Concesiones

COTECAR LTDA. tiene otorgadas las siguientes concesiones:

<u>Fecha de Suscripción de Contrato</u>	<u>Servicios concedidos</u>	<u>Área(s) de concesión</u>	<u>Plazo de la Concesión (años)</u>
31/JUL/2000	Servicio Local de Telecomunicaciones Alquiler de Circuitos Teléfonos Públicos	CARANAVI	20
16/MAR/2006	Servicio de Larga Distancia Nacional Servicio de Larga Distancia Internacional	CARANAVI	40

2.4 Licencias

COTECAR LTDA. no tiene otorgadas Licencias para el uso de frecuencias electromagnéticas.

2.5 Numeración

COTECAR LTDA. tiene un conjunto de rangos de numeración telefónica (*local y teléfonos públicos*), códigos especiales autorizados y en uso, rangos de numeración no-geográfica, e identificativos que se detallan en el [ANEXO 7](#).

Es condición que el intercambio de numeración entre las redes de COTECAR LTDA. y del Operador Solicitante, en cuanto a la longitud de cifras del número B (abonado llamado) y número A (abonado llamante), se realice de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- a) **Llamada local fijo a fijo:** Cada operador enviará el número B y el número A, en cada comunicación, originada y terminada en la misma Área de Servicio Local (incluyendo el

- área extendida rural), con una longitud de siete (7) dígitos que corresponde a la longitud numérica de abonado.
- b) **Llamada local teléfono público a fijo y de fijo a teléfono público:** Se enviará el NNS de B, fijado en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
 - c) **Llamada local de teléfono público a móvil y de móvil a teléfono público:** Se enviará el NNS de B, fijado en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
 - d) **Llamada local fijo a móvil y móvil a fijo:** Se enviará el Número Nacional Significativo (NNS) de B, fijado en ocho (8) dígitos, y el número de A en ocho (8) dígitos.
 - e) **Llamada de acceso a larga distancia nacional:** Se enviará el prefijo de LDN + Código Multiportador + NNS de B en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
 - f) **Llamada de acceso a larga distancia nacional a través de teléfono público:** Se enviará el prefijo de LDN + NNS de B en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
 - g) **Llamada de terminación de larga distancia nacional:** Se enviará NNS de B en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
 - h) **Llamada de acceso a larga distancia internacional:** Se enviará el prefijo de LDI + Código Multiportador + Número Internacional de B de longitud variable y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
 - i) **Llamada de acceso a larga distancia internacional a través de teléfono público:** Se enviará el prefijo de LDI + Número Internacional de B de longitud variable y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
 - j) **Llamada de terminación de larga distancia internacional:** Se enviará el NNS de B en ocho (8) dígitos y el número internacional de A si se encuentra disponible.

2.6 Capacidad de tráfico

Las capacidades instaladas y en uso de tráfico, por conmutadores y rutas, de las redes de COTECAR LTDA. se describen en el [ANEXO 4](#) de la presente OBI.

2.7 Sistema de señalización:

COTECAR LTDA. oferta realizar la interconexión con el sistema de señalización por canal común No. 7 (SSCC7), de acuerdo a las recomendaciones de la UIT-T y al Plan Técnico Fundamental de Señalización.

Este protocolo de señalización estará disponible en cada **Punto de Interconexión**, denominado en adelante **PdI**, de las centrales de COTECAR LTDA. abiertas a la interconexión.

Es condición que la información a intercambiarse por señalización entre las centrales asociadas a cada PdI, será de uso estrictamente confidencial y no podrá ser utilizada en actuaciones comerciales por ninguno de los operadores.

El detalle de los sistemas de señalización entre centrales telefónicas, así como códigos y significados, se encuentran en el [ANEXO 8](#).

2.8 Coubicación

COTECAR LTDA. ofrece disponibilidad de espacios físicos interiores detallados en el [ANEXO 9](#), para la instalación o ubicación física de equipos de interconexión del solicitante. Los precios aplicables a este servicio se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para el uso de los espacios disponibles, son:

- a) Las solicitudes serán atendidas en orden de llegada; vale decir, el primero en llegar será el primero en ser atendido.
- b) Incluye el uso de escalerillas y shafts para la instalación del cableado necesario.
- c) Incluye el resguardo y seguridad de los bienes que instale el Operador Solicitante.
- d) Los ambientes incluyen protección contra incendios, inundaciones, piso falso, iluminación.
- e) Las áreas destinadas a equipos de telecomunicaciones, incluyen sistemas de climatización.
- f) Si el solicitante desea instalar equipos de energía adicionales, éstos solo podrán instalarse en áreas destinadas para este propósito.
- g) Se permitirá el tendido de cables que sean necesarios para las conexiones de los equipos del Operador Solicitante y de estos con los sistemas de COTECAR LTDA.
- h) El Operador Solicitante podrá realizar obras como las de enjaulado de sus equipos.
- i) Los técnicos del operador solicitante tendrán acceso a los ambientes de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los sábados y domingos.
- j) El operador solicitante esta obligado a suministrar a COTECAR LTDA. los datos del personal para su identificación, siendo el solicitante responsable de todas las actuaciones que lleven a cabo las personas para los que solicite acceso.
- k) En casos de emergencia, los técnicos del Operador Solicitante tendrán acceso a los ambientes en cualquier momento previa coordinación con la siguiente persona de contacto: Tec. Feliciano Mamani Jimenez, Telef. 591-73527859.
- l) En caso de no existir suficiente espacio, se procederá a realizar una ampliación a fin de contar con disponibilidad en un plazo de 4 meses.
- m) La limpieza y el mantenimiento al desgaste natural de los ambientes, estará a cargo de COTECAR LTDA.
- n) Los daños o perjuicios a los ambientes que, sean atribuibles al operador solicitante deberán ser reparados por éste en un plazo máximo de 30 días.
- o) El operador solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso del espacio de coubicación.

2.9 Ductos subterráneos y Distribuidores generales

COTECAR LTDA. no ofrece ductos subterráneos ni distribuidores generales para la instalación y conexión de terminaciones de cables de propiedad del Operador Solicitante.

2.10 Energía eléctrica

COTECAR LTDA. ofrece la disponibilidad de suministro de energía eléctrica para los equipos a instalar del Operador Solicitante, en los lugares y con las características detalladas en el [ANEXO 11](#). Los precios aplicables a este servicio se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para el uso de energía eléctrica, son:

- a) La oferta de suministro eléctrico, tanto en continua como en alterna, es sólo para los equipos que sean instalados en los ambientes de COTECAR LTDA.
- b) El suministro de energía en corriente continua es ininterrumpido y a -48 voltios.
- c) El suministro de energía en corriente alterna es provista directamente de la red comercial con niveles de 220 voltios a 50 Hz. Alternativamente, existen sistemas de respaldo o de alimentación ininterrumpida por un período de 8 horas.

- d) A efectos de suministro en corriente continua se habilitará un cuadro mural de distribución, equipado con fusibles, disyuntores, toma a tierra y espacio para la instalación o ampliación de conmutadores. En el caso de suministro en corriente alterna se dispondrá de un cuadro secundario de distribución.
- e) Para determinar el consumo de energía suministrada a un Operador Solicitante, se calcula en base a la potencia nominal del equipo instalado.
- f) Los daños y perjuicios a los cuadros de distribución que sean atribuibles al Operador Solicitante deberán ser reparados por éste en un plazo de 3 días.
- g) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los cuadros y la energía suministrada.

2.11 Calidad de servicio

Los servicios prestados por COTECAR LTDA. tienen los parámetros y niveles de calidad de servicio detallados en el [ANEXO 12](#).

COTECAR LTDA. establece como condición que ambos operadores, solicitado y solicitante, trabajen conjuntamente para asegurar la calidad global de los servicios que se cursen a través de los puntos de interconexión, así como de los elementos desagregados de las redes y de los servicios de apoyo de cada operador. Se adoptarán los principios generales de los estándares, técnicas y metodologías que aseguren la calidad en redes de telecomunicaciones y servicios, tal como se establecen en las recomendaciones de la UIT-T, los respectivos contratos de concesión, así como en los estándares, metas y otros establecidos por el organismo regulador.

2.12 Recursos para la instalación, prueba y mantenimiento

COTECAR LTDA. no ofrece la disponibilidad de recursos - equipos de instrumentación - para la instalación, prueba y mantenimiento (preventivo y correctivo) de equipos de interconexión.

2.13 Medición de tráfico

Para las mediciones de los flujos de tráfico cursados, COTECAR LTDA. cuenta con los sistemas y equipos detallados en el [ANEXO 14](#) (en el mismo se detallan los tipos de mediciones que se ofrecen y los datos de tráfico registrados para la gestión 2012).

2.14 Tráfico de tránsito

COTECAR LTDA ofrece cursar tráfico de tránsito cuando el Operador Solicitante requiera que una llamada sea transportada a través de la red de COTECAR LTDA para que sea posteriormente entregada a un tercer operador previamente interconectado a COTECAR LTDA. La prestación de este servicio considera que el operador destinatario de la llamada aceptará la misma como si se tratara de una llamada propia de COTECAR LTDA.

COTECAR LTDA. ofrece los siguientes tipos de tránsito:

- a) **Tránsito Local**, consistente en la conmutación dentro una misma área de servicio y mediante el cual el Operador Solicitante entregará a COTECAR LTDA. una llamada para que sea entregada a un tercer operador interconectado. Esta facilidad está destinada a todo

tipo de proveedores de servicios básicos de telecomunicaciones y se limita al(a las) área(s) de servicio donde COTECAR LTDA. disponga de una central de conmutación.

Las facilidades de tránsito se ofrecen dentro del(de las) área(s) descrita(s) en el [ANEXO 15](#), a través de la(s) central(es) abierta(s) a la interconexión y para alcanzar las redes también descritas en el indicado anexo. Los precios aplicables a la prestación del servicio de tránsito conmutado se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para el tráfico de tránsito, son:

- a) El servicio se ofrece en aquella(s) área(s) de servicio donde COTECAR LTDA. tiene punto de interconexión.
- b) La tasación y facturación se realizará sobre el tiempo efectivo de cada comunicación, vale decir, sobre el tiempo transcurrido entre el instante en que responde el destinatario de la comunicación o una máquina de respuesta y el instante en que se interrumpe la comunicación por cualquiera de las partes, originante o destinatario.
- c) Las comunicaciones que no sean respondidas por el destinatario no serán facturadas.
- d) El pedido de habilitación de cualquier servicio de tránsito debe realizarse con una anticipación no menor a 24 horas.
- e) El cargo de tránsito (local) no incluye el precio correspondiente a los cargos por terminación en la red de destino.
- f) El operador que hace uso de los servicios de tránsito ofrecidos (local), se hace responsable de responder y pagar al operador de destino, los cargos de interconexión que haya pactado con él. En caso de que COTECAR LTDA. sea requerido a responder por tales cargos, el Operador Solicitante se compromete a pagar a COTECAR LTDA. la totalidad de las sumas facturadas por concepto de los cargos generados por el uso de la(s) red(es) de destino, por las llamadas cursadas bajo esta modalidad de servicio.
- g) El Operador Solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por el servicio de tránsito.

2.15 Interconexión

Acorde a la normativa vigente y a la presente OBI, la interconexión de redes públicas se establecerá por medio de los Puntos de Interconexión (PdI) a través de los cuales se realizará el intercambio de tráfico.

2.15.1 Puntos de Interconexión

En la presente OBI, se entenderá como PdI al lugar físico donde se interconecten las redes de COTECAR LTDA. y del Operador Solicitante para intercambiar flujos de tráfico conmutado a través de uno de los siguientes tipos de PdI eléctrico u óptico.

En el caso de un PdI eléctrico, el intercambio de flujos de tráfico se producirá en un repartidor de interconexión, y en caso de un PdI óptico, en una caja de empalmes ubicada en un sitio de interconexión, construida para el efecto.

El PdI constituye el límite para el establecimiento de responsabilidades de COTECAR LTDA. y del Operador Solicitante.

COTECAR LTDA. oferta el(los) Punto(s) de Interconexión detallado(s) en el [ANEXO 16](#), a través del(de los) cual(es) se tendrá accesibilidad completa a su red de telecomunicaciones

para la interoperabilidad de todos los servicios y, mediante facilidades de tránsito, a redes de otros operadores interconectados. En el indicado anexo, también se detalla(n) la(s) central(es) abierta(s) a la interconexión, la capacidad disponible para el establecimiento de rutas de interconexión, los tipos de PdI y la accesibilidad posible a través de cada PdI.

Cada PdI posibilitará al Operador Solicitante accesibilidad a la red de COTECAR LTDA. El Operador Solicitado, en atención a las disposiciones normativas, ha designado PdI en el(todas las) área(s) de servicio en la(s) que provee efectivamente el servicio, según lo especificado en el [ANEXO 16](#).

Las rutas de interconexión serán digitales, y en ningún caso rutas analógicas. Están conformadas por los medios de conmutación de la(s) central(es) de COTECAR LTDA. y del Operador Solicitante ambas asociadas a un PdI y por los medios de transmisión que los interconectan, todo lo cual permite establecer las conexiones conmutadas entre ambos operadores.

Se establecerá, al menos, una Ruta de Interconexión por cada PdI, constituida por módulos básicos de 2 Mbps, tales rutas tendrán asociadas canales de señalización para el(los) enlace(s) de interconexión.

COTECAR LTDA. Tiene una Central LUCENT BZ5000 que tiene PdI. mediante el sistema de señalización SSCC No.7 con los siguientes Operadores:

- RUTA B1:** Es la ruta de interconexión de larga distancia con el operador ENTEL.
- RUTA B2:** Es la ruta de interconexión Local entre la central Local de ENTEL.
- RUTA B3:** Es la ruta con terminación de tráfico Nacional e Internacional del carrier 19 que es realizada por NUEVATEL S.A. para COTECAR Ltda.
- RUTA B4:** Es la ruta interconectada con el operador NUEVATEL
- RUTA B5:** Es la ruta interconectada con el operador BOLIVIA TEL.

2.15.2 Accesos por la Interconexión

COTECAR LTDA. ofrece los siguientes tipos de acceso a través de la interconexión:

- a) **Acceso para terminación:** que se define como el acceso por el cual COTECAR LTDA. finaliza en su propia red una llamada que le será previamente entregada por el Operador Solicitante.
- b) **Acceso de originación:** que se define como el acceso por el cual COTECAR LTDA. entregará al Operador Solicitante una llamada de un abonado conectado físicamente a la red de COTECAR LTDA. y que haya seleccionado al Operador Solicitante, por alguno de los mecanismos de selección previstos en la normativa vigente, para que éste último curse o termine la llamada.
- c) **Acceso para tránsito:** que se define como el acceso por el cual COTECAR LTDA. recibirá del Operador Solicitante una llamada, la misma que COTECAR LTDA. entregará a un tercer operador interconectado de acuerdo a la selección del Operador Solicitante.

Todos los tipos de acceso indicados, garantizan el transporte de llamadas.

2.15.3 Encaminamiento en Interconexión

En relación al encaminamiento, se aplicarán las siguientes condiciones:

- El tráfico de interconexión se encaminará por la Ruta de Interconexión asociada a cada PdI.
- Las Rutas de Interconexión serán bidireccionales y el tráfico que curse tendrá las mismas características de calidad en ambos sentidos.
- El encaminamiento del tráfico de interconexión, es decir, el tráfico de primera elección que la ruta de interconexión puede cursar, será como se indica a continuación:
 - a) **Llamadas directas:** Las llamadas originadas en la red del Operador Solicitante y con destino a la red de COTECAR LTDA, así como las llamadas en sentido contrario, serán entregadas para su terminación o curso, en los PdI existentes y que se definan en la interconexión con el Operador Solicitante.
 - b) **Llamadas directas de marcación corta** de cada operador, se entregarán en el PdI más cercano al origen de la llamada.
 - c) **Llamadas con selección por código portador:** El Operador Solicitado entregará sin limitaciones, las llamadas realizadas con selección de código portador o preseleccionadas, en el punto más cercano a su origen.

2.15.4 Criterio general de dimensionamiento

La presente OBI se ofrece bajo las siguientes condiciones en relación al dimensionamiento de las rutas de interconexión:

- Las rutas de interconexión se dimensionarán en función a la suma de las intensidades de tráfico que se prevé cursar por ellas en la hora cargada, tanto en un sentido como en el otro y estas rutas de interconexión se considerarán como rutas finales sin desbordamiento.
- Estas rutas de interconexión se dimensionarán para una probabilidad de pérdida del 1% en la hora cargada media, en base a la fórmula B de Erlangs.

2.16 Atención de averías

La detección y reparación de averías que afecten a cualquiera de las redes interconectadas, se sujetarán a los procedimientos y plazos descritos en el [ANEXO 17](#).

2.17 Inviolabilidad y confidencialidad

COTECAR LTDA. ofrece los procedimientos que se describen en el [ANEXO 18](#), para garantizar la inviolabilidad y confidencialidad de las comunicaciones de los usuarios finales de la red.

Es condición que cada operador adopte las medidas apropiadas para garantizar la inviolabilidad y confidencialidad de las comunicaciones cursadas por la interconexión, así como de la información de los usuarios de ambos operadores.

2.18 Acceso a directorios telefónicos, operadoras, servicios de emergencia y otros

COTECAR LTDA ofrece acceso a directorios telefónicos (servicios de información), a servicios de operadora, a servicios de emergencia y a otros que se describen en el [ANEXO 19](#).

Este servicio de apoyo permite que todo abonado físicamente conectado al Operador Solicitante, pueda acceder a los servicios de información, servicios de operadora, servicios de emergencia y otros servicios atendidos automáticamente o por operadora que COTECAR LTDA. provee ordinariamente a sus abonados, siempre y cuando el Operador Solicitante opte por la prestación de estos servicios de apoyo.

El alcance del acceso a estos servicios se describe a continuación.

2.18.1 Terminación en servicios de información

Mediante este servicio, los abonados físicamente conectados al Operador Solicitante podrán acceder a los servicios de información prestados por COTECAR LTDA a un precio que se detalla en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para la prestación del servicio de terminación en servicios de información son:

- a) COTECAR LTDA. se reserva el derecho de no dar información sobre los abonados que así lo soliciten.
- b) El acceso a otros servicios de información que proporcionará COTECAR LTDA. se detalla en el [ANEXO 19](#).
- c) El Operador Solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por la terminación en servicios de información.

2.18.2 Terminación en servicios de operadora

Mediante este servicio, los abonados físicamente conectados al Operador Solicitante podrán acceder a los Servicios de Operadora prestados por COTECAR LTDA. a un precio que se detalla en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para la prestación del servicio de terminación en servicios de operadora son:

- a) El acceso a otros servicios de operadora que proporcionará COTECAR LTDA. se detalla en el [ANEXO 19](#).
- b) El Operador Solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por la terminación en servicios de operadora.

2.18.3 Terminación en servicios de emergencia

Mediante este servicio, los abonados físicamente conectados al Operador Solicitante podrán acceder a los Servicios de Emergencia a través de la red de COTECAR LTDA. sin cargo alguno.

Los términos y condiciones generales para la prestación del servicio de terminación en servicios de emergencia son:

- a) El acceso a otros servicios de emergencia que proporcionará COTECAR LTDA. se detalla en el [ANEXO 19](#).
- b) El Operador Solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por la terminación en servicios de emergencia.

2.18.4 Tonos y locuciones

La condición aplicable para el uso de Tonos y Locuciones, es que ambos operadores deben intercambiar las características de los tonos y los textos de las locuciones que se emitan en sus respectivas redes en llamadas en las que intervengan las redes de ambos operadores, para informar el estado o categoría de la línea llamada, así como de las situaciones anómalas que se puedan presentar en la red. El contenido de estas locuciones deberá satisfacer las siguientes condiciones generales:

- No tendrán contenido comercial.
- No deberá contener información falsa, engañosa, incompleta o innecesaria.
- No harán referencia al operador en cuya red se ha producido la situación anómala de la que informan.
- En ningún caso tendrá carácter lesivo para ninguno de los Operadores.
- Las llamadas no completadas en las que se producen situaciones anómalas que den lugar al envío de tonos o locuciones no deberán ser objeto de tarifación.
- Las características de los tonos estarán basadas en la Recomendación E.18x de la UIT-T.

El detalle de los eventos de la presentación de tonos y locuciones se señala en el [ANEXO 19](#), donde se muestra el evento y el tono o mensaje de locución que se emplea.

3. ELEMENTOS Y SERVICIOS DE APOYO

3.1 Bucle Local

Dentro los alcances de su concesión, COTECAR LTDA. ofrece acceso al “bucle local” de su planta externa bajo la concepción de desagregación de redes (“unbundling”).

Se entenderá por bucle local, a la línea física de planta externa o par telefónico de cobre instalada entre el domicilio del usuario y el Distribuidor Principal MDF de la central telefónica que atiende el área geográfica donde se encuentra el abonado.

El uso del bucle local podrá realizarse en una de las siguientes modalidades: bucle local completo o bucle local compartido.

- Bucle local completo: consistente en una línea que se encuentra libre de uso en el momento de la solicitud y que se asigna para uso irrestricto del Operador Solicitante, cuya terminación será instalada en un MDF del Operador Solicitante que deberá estar situado próximo al MDF de COTECAR LTDA. Incluye la instalación de la acometida en el domicilio del usuario.
- Bucle local compartido (“Line sharing”): consistente en el uso compartido y simultáneo del par de cobre desagregado para servicios de voz y banda ancha, multiplexados por división de frecuencia. En este caso, se ofrece la banda superior de frecuencias del bucle local, destinada al uso de tecnologías xDSL (“Digital Subscriber Line”).

La capacidad instalada y disponible de la planta externa que tiene COTECAR LTDA. se detalla en el [ANEXO 20](#). Los precios aplicables al alquiler de bucle local en sus distintas modalidades se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales de acceso al bucle local completo, son:

- a) La oferta es de un bucle local que se encuentra libre de uso en el momento de la solicitud.
- b) La oferta contempla la asignación e instalación del bucle local entre el domicilio del usuario, comunicado a COTECAR LTDA., y el MDF del Operador Solicitante; incluyendo la instalación de la acometida en el extremo del usuario y la cruzada de la línea entre los MDF’s de ambos operadores en la central.
- c) Existirán dos cargos, uno por concepto de instalación que será cobrado por una sola vez y en función a los costos incurridos, y otro cargo fijo mensual por uso del bucle local completo, que incluye el mantenimiento del mismo para su permanente funcionamiento.
- d) La instalación y entrega del bucle local para uso del Operador Solicitante se realizará en un plazo máximo de 72 horas a partir de la solicitud.
- e) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los bucles locales completos alquilados.

Los términos y condiciones generales de acceso al bucle local compartido, son:

- a) La oferta es de un bucle local ya instalado y que esté siendo utilizado para prestar únicamente el servicio telefónico.
- b) Todas las líneas de bucle local que se ofrecen no cuentan con bobinas de pupinización o bobinas de carga a lo largo de su extensión o con multiplicadores de línea.

- c) Se permitirá al Operador Solicitante realizar pruebas para medir la calidad del bucle local que se ofrece, y así determinar su aptitud para el uso de tecnologías xDSL a su propio riesgo.
- d) El Operador Solicitante, no deberá utilizar o interferir la banda de frecuencias destinada al servicio telefónico.
- e) Existirán dos cargos, uno por concepto de instalación que será cobrado por una sola vez y en función a los costos incurridos, y otro cargo fijo mensual por uso compartido del bucle local, que incluye el mantenimiento del mismo para su permanente funcionamiento.
- f) Será responsabilidad del Operador Solicitante que el usuario final disponga del módem xDSL apropiado y, en caso necesario, de suministrar el “splitter” para separar las señales de voz y banda ancha en ambos extremos, tanto en el domicilio de usuario final como en la central telefónica.
- g) El bucle local compartido estará a disposición del Operador Solicitante en un plazo máximo de 72 horas a partir de su solicitud.
- h) La instalación de conexiones para uso compartido del bucle local alquilado por el Operador Solicitante, no dificultará ni impedirá de forma alguna la correcta prestación de los servicios de telefonía de COTECAR LTDA. a sus abonados directamente conectados.
- i) El operador solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los bucles locales compartidos alquilados.

3.2 Conmutación dentro del área de servicio

COTECAR LTDA. ofrece “conmutación dentro del área de servicio” o “acceso conmutado” en las áreas de servicio donde presta servicio y dispone de central de conmutación, de acuerdo al detalle de los [ANEXOS 3, 4 y 5](#).

Esta facilidad está destinada para el acceso conmutado, a través de la interconexión, a otro tipo de redes que no sean telefónicas o a nodos de provisión de servicios de valor agregado que estén conectadas a la red del operador solicitante, y cuyo acceso haya sido solicitado por el operador solicitante. Los precios aplicables al servicio se encuentran en el [ANEXO 2](#).

3.3 Conmutación de tránsito

Las facilidades de tránsito se contemplan en el [numeral 2.14](#) de la presente OBI.

3.4 Troncales entre centrales o nodos

COTECAR LTDA. no ofrece circuitos digitales de transmisión para el establecimiento de troncales punto a punto entre centrales o nodos, por contar solo con una central.

3.5 Acceso al sistema de señalización

Al margen de la señalización inherente a los PdI de interconexión, COTECAR LTDA. no ofrece acceso a su Sistema de Señalización por Canal Común No. 7.

3.6 Servicios de facturación, cobranza y corte

COTECAR LTDA., dentro de los alcances de su concesión, ofrece los servicios de apoyo de Facturación, Cobranza y Corte de acuerdo a las siguientes características:

3.6.1 Servicios de apoyo de Facturación y Cobranza

COTECAR LTDA., en su condición de proveedor autorizado del *Servicio Local de Telecomunicaciones*, ofrece los servicios de apoyo de Facturación y Cobranza destinados a proveedores de servicios básicos móvil y de larga distancia. Los precios aplicables al servicio de apoyo de facturación y cobranza se detallan en el [ANEXO 2](#).

El Operador Solicitante, deberá elegir de entre las siguientes dos (2) modalidades de prestación de los servicios de apoyo de Facturación y Cobranza:

- I. **Entrega de datos básicos para la facturación**, Consiste en la entrega en medios electrónicos, por parte de COTECAR LTDA., de los datos básicos de los abonados que hubieran utilizado los servicios del Proveedor Solicitante, para que éste último pueda elaborar y distribuir su propia factura y recaudar por su cuenta los ingresos por los servicios prestados. Los términos y condiciones generales aplicables a la modalidad son:
 - a) COTECAR LTDA. entregará en atención al Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte, los siguientes datos de abonado: número telefónico que identifica al abonado, código de identificación o número de contrato del abonado, nombre completo o razón social del abonado, nombre del representante legal (cuando corresponda), domicilio registrado del abonado para recibir la factura (en los casos que corresponda) y número de NIT (en los casos que aplique o su equivalente impositivo que se encuentre normado).
 - b) COTECAR LTDA. proporcionará los datos básicos de facturación a través de los siguientes medios: cinta magnética o correo electrónico, en la dirección que indique el Operador Solicitante. De usarse una cinta magnética, ésta será devuelta en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de su entrega al Operador Solicitante.
 - c) COTECAR LTDA. entregará los datos básicos de facturación en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir del requerimiento del proveedor solicitante.
 - d) COTECAR LTDA. proporcionará, adicionalmente a los datos básicos de facturación, la estructura de los datos y los formatos para facilitar al proveedor solicitante la migración de la información.
 - e) COTECAR LTDA. entregará la primera vez que se le solicite este servicio, de manera gratuita, los datos de los abonados que hicieron uso del servicio provisto por el proveedor solicitante, con la información detallada en el inciso a), incluyendo las altas, bajas y modificaciones correspondientes al mes de dicha entrega.
 - f) COTECAR LTDA. entregará posteriormente, y para los siguientes períodos de facturación, la información referida a las altas, bajas y modificaciones de la base de datos por primera vez entregada.
 - g) El proveedor solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los datos que le sean suministrados.
- II. **Cobranza y Corte Conjunto**, Consiste en adjuntar y/o incorporar a la facturación de COTECAR LTDA, las facturas y/o los datos de facturación del proveedor solicitante, para que al abonado se le cobre y en su caso se le envíe una factura o prefactura conjunta por los servicios prestados por los proveedores. Para fines de pago del abonado, la cobranza conjunta es indivisible y dicho abonado debe pagar tanto los servicios del operador solicitado como del proveedor solicitante. Los términos y condiciones generales aplicables a la modalidad son:

- a. Las facturas se elaborarán con la información a ser suministrada por el Proveedor Solicitante, cuyos datos mínimamente deberán estar de acuerdo a los conceptos establecidos en los incisos a) al l) del Art. 4 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- b. La información deberá entregarse en una cinta magnética o en la dirección de correo electrónico que indique COTECAR LTDA. De haberse utilizado una cinta magnética, ésta deberá ser devuelta en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de que las facturas estén listas.
- c. COTECAR LTDA. recibirá del Proveedor Solicitante, adicionalmente a la información de facturación, la estructura de los datos y los formatos para facilitar la migración de la información en su sistema.
- d. Se aplicará el (los) ciclo(s) de facturación de COTECAR LTDA.
- e. Las facturas estarán listas hasta el 5 de cada mes dentro del ciclo, por lo que el Proveedor Solicitante deberá entregar sus datos de facturación máximo hasta el 2 de cada mes.
- f. La distribución de las facturas a los abonados se realizará de acuerdo a las mismas modalidades que aplica COTECAR LTDA. a sus abonados o usuarios, respetando de este modo lo establecido en el inciso a) del Art. 8 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- g. La cobranza de la factura será conjunta e indivisible, de modo que los abonados deberán pagar simultáneamente por los servicios prestados por ambos proveedores, en aquellos puntos de cobranza que COTECAR LTDA. tiene habilitados para el pago de facturas, en atención al Art. 7 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- h. La indivisibilidad de la cobranza y corte conjunto tendrá vigencia de al menos 180 días o hasta cuando COTECAR LTDA. alcance un nivel de cobranza igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) del monto facturado por el proveedor solicitante (lo que ocurra primero) e incluido en la cobranza y corte conjunto.
- i. COTECAR LTDA. podrá devolver al proveedor solicitante, la facturación no cobrada, acompañada del detalle de información señalada en el inciso a) de la modalidad de *Entrega de Datos Básicos para la Facturación*.
- j. En caso de incumplimiento de pago por parte del abonado del monto total consignado en la factura conjunta, COTECAR LTDA. procederá al corte de los servicios en los términos dispuestos por el Art. 8 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- k. El corte de los servicios que no hubieran sido pagados se mantendrá; salvo que por acuerdo de partes, COTECAR LTDA. mantenga la cobranza y corte conjunto de dicha facturación no cobrada, por un periodo mayor. (*En este caso solo serán rehabilitados los servicios cuando el abonado haya realizado el pago de la totalidad de la facturación pendiente o medien acuerdos de pago manteniendo la indivisibilidad de la cobranza.*).
- l. COTECAR LTDA. realizará el cobro por rehabilitación al abonado, y el Proveedor Solicitante no podrá realizar ningún otro cobro por la rehabilitación.
- m. COTECAR LTDA. no realizará ningún cobro por rehabilitación al Proveedor Solicitante.
- n. El Proveedor solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto suministro de los datos de los abonados que hubieren utilizado su servicio.

3.6.2 Servicio de apoyo de Corte y Rehabilitación de Servicio

COTECAR LTDA. a solicitud del proveedor interconectado o del que utiliza su red, realizará el corte del servicio a los abonados del proveedor solicitante, de forma tal que dichos abonados no puedan acceder a ningún proveedor que suministre el mismo servicio del cual son deudores; asimismo realizará la rehabilitación en los casos que corresponda. Los precios aplicables al servicio de apoyo de corte (corte y rehabilitación) se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para este servicio de apoyo son:

- a) El Proveedor Solicitante remitirá a COTECAR LTDA., una solicitud de corte, formalizada a través de nota expresa y archivo electrónico (en medio magnético, en medio óptico, o por correo electrónico), detallando los abonados sujetos de corte.
- b) El Proveedor Solicitante podrá realizar la solicitud de corte dentro del plazo establecido en el inciso c) del Art. 8 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte. Vencido el mismo, dicha solicitud podrá realizarse únicamente cuando el proveedor solicitante hubiera efectuado el corte de su propio servicio conforme a las condiciones señaladas en el inciso c) mencionado anteriormente, y hasta los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que realizó dicho corte.
- c) Las solicitudes de corte deberán ser entregadas en horarios de atención de COTECAR LTDA.
- d) Será responsabilidad del Proveedor Solicitante cumplir y, en su caso, demostrar a requerimiento de la Superintendencia de Telecomunicaciones el cumplimiento de las condiciones establecidas, en la normativa vigente, para el corte de servicio por incumplimiento de pago.
- e) El corte del servicio será realizado por COTECAR LTDA. en un plazo máximo de diez (10) días calendario, a partir de la fecha de recepción de la solicitud de corte. A requerimiento de la Superintendencia de Telecomunicaciones, COTECAR LTDA. demostrará haber recibido la solicitud del corte y haber cumplido con dicha solicitud en el plazo anteriormente señalado, salvo imposibilidad sobreviviente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- f) El corte del servicio será realizado de forma tal que los abonados de COTECAR LTDA. no puedan acceder a ningún otro operador o proveedor que suministre el mismo servicio que del proveedor solicitante.
- g) A solo pedido escrito del Proveedor Solicitante, formalizada a través de nota expresa y archivo electrónico (en medio magnético, en medio óptico, o por correo electrónico), detallando los abonados sujetos de rehabilitación, se rehabilitará el servicio previamente cortado a un abonado, en un plazo de hasta tres (3) días calendario a partir de la recepción de la solicitud de rehabilitación. Para la realización efectiva de la rehabilitación se podrá evaluar, que no exista ninguna otra solicitud de corte pendiente de otro operador, del servicio cortado.
- h) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como a la correcta y oportuna notificación de corte y rehabilitación escrita.

3.7 Acceso a los servicios de operadoras y directorio de abonados

El acceso a los servicios de operadoras y directorio de abonados que ofrece COTECAR LTDA, se contemplan en el [numeral 2.18](#) de la presente OBI.

3.8 Sistemas de apoyo operativo

COTECAR LTDA. no ofrece la disponibilidad de recursos para el mantenimiento y aprovisionamiento de la red.

3.9 Disponibilidad de espacios

La disponibilidad de espacios para la coubicación de equipos que ofrece COTECAR LTDA., se contemplan en el [numeral 2.8](#) de la presente OBI.

3.10 Tránsito No Conmutado

El servicio de apoyo denominado “Tránsito No Conmutado” se ofrece a interconectantes coubicados dentro de los predios de COTECAR LTDA., con la finalidad de permitir el establecimiento de conexiones físicas entre los respectivos equipos de interconexión de dos operadores solicitantes. Los precios aplicables se detallan en el [ANEXO 2](#).

La oferta contempla el acceso a las instalaciones de distribuidores generales, y los conectores correspondientes.

Los términos y condiciones generales, adicionales a los ya establecidos en los términos y condiciones de coubicación aplicables a la prestación del servicio de apoyo de Tránsito no Conmutado, son:

- a) Las solicitudes de este servicio de apoyo deben presentarse con una anticipación no menor a 60 días.
- b) La solicitud debe especificar, al menos el detalle de los equipos a ser interconectados; la identificación de los lugares donde se realizarán las conexiones, así como los nombres de los técnicos designados por los operadores solicitantes para llevar a cabo la instalación solicitada.
- c) Son aplicables, en lo que corresponda, los términos y condiciones de coubicación, establecidos en el [numeral 2.8](#).
- d) Se permitirá el tendido de cables que sean necesarios para las conexiones entre los Operadores Solicitantes. El cableado solo podrá instalarse en áreas y/o sitios destinados para este propósito.
- e) Es responsabilidad de los operadores solicitantes la compatibilidad entre los equipos que quedaran conectados.
- f) Los trabajos de instalación y mantenimiento son de responsabilidad de los operadores interconectantes, y pueden ejecutarse bajo la supervisión de COTECAR LTDA.
- g) Los operadores solicitantes quedan obligados a la debida contraprestación económica.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES

4.1 Cargos de interconexión

COTECAR LTDA. ofrece los precios detallados en el [ANEXO 2](#) para los cargos recurrentes de interconexión.

Las condiciones generales de aplicación de tales cargos, son:

- a) Los cargos recurrentes de interconexión, se aplicarán a las comunicaciones exitosas que se cursen por los puntos de interconexión entre ambos operadores. Se considerará comunicación exitosa cuando la misma haya sido establecida y además tenga respuesta del abonado de destino.
- b) La tasación se realizará sobre tiempo efectivo de comunicación.
- c) Los cargos recurrentes que perciba COTECAR LTDA. estarán en función de la tecnología de sus centrales de interconexión.
- d) Los cargos recurrentes que ofrece COTECAR LTDA. están establecidos en moneda nacional y serán sujetos de aplicación semestral del siguiente factor de ajuste:

$$CI_n = CI_{n-1} * (1 + X) * \frac{IPC_{n-1}}{IPC_{n-2}}$$

CI: Cargo de Interconexión, nuevo (CI_n) y anterior (CI_{n-1}) o vigente en el semestre vencido.

X: Factor de Productividad Semestre de COTECAR LTDA.

IPC: Índice de Precios al Consumidor de Bolivia publicado por el INE, al inicio del semestre vencido (IPC_{n-1}) y al inicio de 6 meses antes (IPC_{n-2}).

- e) Para el tráfico de tránsito cursado por su red, COTECAR LTDA. aplicará adicionalmente las características y condiciones detalladas en el [numeral 2.14](#) de la presenta OBI.
- f) El intercambio de los resultados del consolidado entre las redes se realizará en el menor tiempo posible como mínimo en 5 (cinco) días hábiles del siguiente mes, y como máximo se intercambiarán los resultados consolidados del tráfico dentro los 10 (diez) días hábiles intercambiados entre las redes.
- g) Si existe una discrepancia superior al 3 %, entre las declaraciones de volumen de tráfico cursado entre ambos operadores, se conformará entre las partes un Comité de Conciliación que deberá resolver las diferencias.
- h) Resueltas las discrepancias, o de no existir las mismas, se procederá a la facturación entre ambos operadores por los conceptos que se adeuden y al pago dentro de un plazo de 15 días.

Las condiciones específicas de aplicación de los cargos, por tipo de servicio y conforme a la normativa vigente, son:

- I. **Servicio Local de Telecomunicaciones:** En el área de servicio donde COTECAR LTDA. presta este servicio:
 - a) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Local de Telecomunicaciones en la misma área de servicio, COTECAR LTDA. no cobrará cargos por el tráfico originante y terminante en su red.

- b) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Larga Distancia en la misma área de servicio, COTECAR LTDA. cobrará cargos por tráfico originante y terminante en su red.
- c) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Móvil en la misma área de servicio, COTECAR LTDA. cobrará cargos por tráfico originante y terminante en su red.
- d) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Teléfonos Públicos en la misma área de servicio, COTECAR LTDA. cobrará cargos por el tráfico terminante en su red.

II. **Servicio de Teléfonos Públicos:** En el área de servicio donde COTECAR LTDA. presta este servicio:

- a) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Local de Telecomunicaciones en la misma área de servicio, COTECAR LTDA. cobrará cargos por el tráfico terminante en su red.
- b) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Larga Distancia en la misma área de servicio, COTECAR LTDA. cobrará cargos por el tráfico terminante en su red.
- c) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Móvil en la misma área de servicio, COTECAR LTDA. cobrará cargos por el tráfico terminante en su red.
- d) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Teléfonos Públicos en la misma área de servicio, COTECAR LTDA. cobrará cargos por el tráfico terminante en su red.

4.2 Descuentos por volumen

En los cargos que le corresponderá percibir, COTECAR LTDA. no ofrece descuentos por volumen para los cargos recurrentes de interconexión y para el cargo de tráfico de tránsito.

4.3 Reporte de mediciones de tráfico

Para propósitos de control y conciliación del tráfico cursado entre ambos operadores, COTECAR LTDA. ofrece presentar mensualmente un reporte de mediciones de tráfico basado en la contabilización de los Registros Detallados de Llamada (CDR's).

El formato de reporte que se ofrece, se detalla en el [ANEXO 22](#).

Los mecanismos y las características del reporte mensual son:

- a) El reporte consolidará el tráfico cursado por todas las rutas de interconexión y PDI's que existan entre ambos operadores.
- b) El tráfico reportado corresponderá al tráfico objeto de aplicación de cargos conforme a la presente OBI.
- c) El reporte estará disponible hasta el 5 día hábil del siguiente mes. Será cursado a la dirección electrónica que indique el Operador Solicitante y remitido el mismo día en forma impresa como comunicación oficial al Operador Solicitante.
- d) Se exigirá un reporte similar al Operador Solicitante en similar plazo.

4.4 Forma de pago de los cargos de interconexión

COTECAR LTDA. ofrece las siguientes formas de pago de los montos que debe percibir por conceptos de cargos recurrentes de interconexión:

- a) Depósito mensual en la cuenta bancaria que se comunicará oficialmente al Operador Solicitante, en un plazo máximo de 15 días calendario al vencimiento del mes objeto del pago, previa conciliación de los volúmenes de tráfico cursado y de los montos correspondientes de pago.
- b) Deducción de los montos correspondiente a las recaudaciones diarias que se produzcan como efecto del servicio de apoyo de Facturación y Cobranza, en caso de que el Operador Solicitante haya seleccionado el uso de este servicio. Al final del mes, se realizará la conciliación y el ajuste que sea necesario en un plazo máximo de 30 días calendario.

4.5 Condiciones de los servicios de apoyo

Las condiciones comerciales aplicables a la prestación de los servicios de apoyo que ofrece COTECAR LTDA. se detallan en el [capítulo 3](#) de la presente OBI.

4.6 Condiciones para el corte de servicio

Las condiciones y procedimientos para el corte de acceso al servicio por incumplimiento de pago que ofrece COTECAR LTDA. se detallan en los [numerales 3.6.1](#) y [3.6.2](#) de la presente OBI.

5. ASPECTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS

5.1 Atención de reclamaciones

En virtud a que los usuarios tienen dificultad de determinar a que parte de la red interconectada es imputable una falla o defecto de calidad de servicio, COTECAR LTDA. ofrece los siguientes mecanismos de atención de reclamaciones de los usuarios:

- a) **Atención independiente de reclamaciones:** COTECAR LTDA. realizará todo el proceso de atención, únicamente para las reclamaciones que tengan indicios de que las causales son atribuibles a su propia red. Los términos y condiciones generales para este caso, son:
- Las reclamaciones que lleguen a COTECAR LTDA. y tengan indicios de causales atribuibles a la red del Operador Solicitante, serán derivadas a dicho Operador, brindándose al reclamante la dirección correspondiente.
 - No se llevará ningún registro de las reclamaciones derivadas.
 - Las reclamaciones que lleguen al Operador Solicitante y que tengan indicios de causales atribuibles a la red de COTECAR LTDA. deberán recibir similar tratamiento.

5.2 Servicios de emergencia e información de operadores interconectantes

Las condiciones para la atención de servicios de emergencia y de información que ofrece COTECAR LTDA., se contemplan en el [numeral 2.18](#) de la presente OBI.

Para el caso en que el Operador Solicitante desee acceder a través de la red de COTECAR LTDA., a los servicios de emergencia y de información de un tercer operador interconectado, se ofrece las siguientes condiciones generales:

- a) Esta facilidad estará disponible si el Operador Solicitante ha elegido alguna de las facilidades de tránsito de COTECAR LTDA., descritas en el [numeral 2.14](#) de la presente OBI.
- b) Se aplicará un cargo de tránsito, local o de larga distancia, según corresponda, para el tráfico de terminación en el servicio de información y servicio de emergencia del tercer operador interconectado.

5.3 Detección y reparación de averías

Los términos y condiciones para la detección y reparación de averías que afecten a ambas redes interconectadas o que ocurran en una y afecten la operación de la otra, se contemplan en el [ANEXO 17](#).

5.4 Intercambio de información

COTECAR LTDA. ofrece los siguientes procedimientos para el intercambio de información.

- I. Cambios técnicos en las redes interconectadas o en los enlaces de la red
- a) Las modificaciones programadas en su red que tengan efecto en la interconexión o en los propios enlaces de interconexión, serán comunicadas por COTECAR LTDA. con una anticipación no menor a 2 meses.

- b) La comunicación se realizará por escrito y por correo electrónico a la dirección que indique el Operador Solicitante.
- c) En caso necesario, cualquiera de las partes podrá convocar una reunión entre representantes de ambos operadores para la explicación de los alcances de las modificaciones.
- d) Si las modificaciones requieren de una interrupción de la interconexión, ésta se comunicará al Operador Solicitante con una anticipación no menor a 30 días y se procederá de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.
- e) En reciprocidad, el Operador Solicitante deberá remitir su información en similares términos.

II. Funcionamiento de la red

- a) Hasta el décimo día hábil de cada mes, COTECAR LTDA. cursará al Operador Solicitante un reporte del estado de funcionamiento de su red correspondiente al mes anterior.
- b) El reporte se cursará por escrito y por correo electrónico a la dirección que indique el Operador Solicitante.
- c) Este reporte contendrá indicadores generales, que reflejen el estado de las redes del Operador Solicitado, como ser incidencia de fallas, llamadas completadas, niveles de congestión, disponibilidad, ...etc.
- d) El reporte contemplará una descripción de la definición, alcance, forma de medición y umbrales de los parámetros considerados.
- e) En reciprocidad, el Operador Solicitante deberá remitir su información en similares términos.

III. Mantenimiento de la interconexión

- a) Hasta el décimo quinto día hábil de cada mes, COTECAR LTDA. cursará al Operador Solicitante un reporte del estado de funcionamiento de la interconexión.
- b) El reporte se cursará por escrito y por correo electrónico a la dirección que indique el Operador Solicitante.
- c) Este reporte contendrá las estadísticas técnicas descritas en el [ANEXO 14](#) de la presente OBI.
- d) El reporte contemplará una descripción de la definición, alcance, forma de medición y umbrales de los parámetros considerados.
- e) En caso necesario, el Operador Solicitante podrá requerir en cualquier momento un reporte con un menor periodo de medición.
- f) Cuando se considere pertinente, se convocará a una reunión entre representantes de ambos operadores para coordinar decisiones que garanticen el efectivo mantenimiento de la interconexión
- g) En reciprocidad, el Operador Solicitante deberá remitir su información en similares términos.

5.5 Plazo para la interconexión

COTECAR LTDA. ofrece establecer la interconexión y tenerla en pleno funcionamiento operativo dentro de un plazo máximo de 120 días calendario desde la recepción de la solicitud de interconexión.

5.6 Retrasos en los pagos

En caso de retrasos en los pagos que deben realizarse a COTECAR LTDA., se establece:

- La falta de pago dentro del plazo previsto, colocará automáticamente al Operador Solicitante en situación de mora, sin necesidad de notificación previa por parte de COTECAR LTDA.
- La situación de mora obligará al pago de intereses.
- El interés aplicable corresponderá a la tasa nominal mensual vigente tres (3) meses antes de generada la mora, publicada por el Banco Central de Bolivia para operaciones de caja de ahorro en moneda nacional.

5.7 Responsabilidad de los operadores

COTECAR LTDA., en el marco de la presente OBI, se responsabilizará de los daños y perjuicios directos ocasionados al Operador Solicitante como efecto del incumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente referida a la interconexión y en los términos y condiciones de la presente OBI.

No se considerará responsabilidad de COTECAR LTDA. si los daños y perjuicios son causados por caso fortuito o fuerza mayor; en este caso, COTECAR LTDA. pondrá en conocimiento del Operador Solicitante la existencia del caso fortuito o fuerza mayor, indicando, si es posible, su duración estimada y el momento de su cesación.

Se exigirá idéntica responsabilidad del Operador Solicitante.

5.8 Autorización de la Interrupción de la Interconexión

COTECAR LTDA. podrá solicitar a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes ATT la autorización de la interrupción de la interconexión:

- 1) Cuando un operador informe que una red interconectada a la suya perturba el funcionamiento de ésta, o de los servicios, causa daño técnico o no cumple con los requisitos esenciales.
- 2) Cuando exista incumplimiento de obligaciones emanadas de la adhesión a la presente Oferta Básica de Interconexión, que represente daño económico para el operador solicitado; en particular cuando dicho incumplimiento sea de pagos por conceptos de cargos de interconexión por más de dos (2) meses.

ANEXO 1: REFERENCIAS DE COTECAR LTDA.

Nombre o Razón Social: *COOPERATIVA DE TELEFONOS NOR YUNGAS
CARANAVI LTDA.*

COTECAR LTDA.

Dirección de Oficina principal: *Plaza Libertador # 242 Caranavi – La Paz*

Telefono: *591 (2) 8232149*

Fax: *591 (2) 8232222*

E-mail: info@cotecar.net, cotecarltda@hotmail.com

Web site: www.cotecar.net

Casilla:

Presidente Ejecutivo o Presidente del Consejo de Administración:

Ing. Lino Barrios Vacaflor

Gerente General: *Cr. Gral. Enrique Quiñones Chuquimia*

Personal de contacto para consultas de la OBI:

Tec. Feliciano Mamani Jimenez.

ENCARGADO CONMUTACION

Telefono: 591 (2) 8232111

Fax: 591 (2) 8232222

GSM: 591-7350-24859

E-mail: centroconmutacion@cotecar.net

felixjimenez1212@hotmail.com

Personal de contacto para consultas de Interconexión:

Ing. Joaquin Condori.

ENCARGADO DE INTERCONEXION

Telefono: 591 (2) 8232111

Fax: 591 (2) 8232222

GSM: 591-730-83100

E-mail: interconexion@cotecar.net

ANEXO 2: PRECIOS DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS DESAGREGADOS QUE OFERTA COTECAR LTDA.

Los precios detallados en el presente Anexo, incluyen los impuestos de ley.

2.1 Precios para Coubicación

PRECIOS DE ESPACIOS

ASL	Concepto	Bs./m2/mes
CARANAVI	Espacio y seguridad	300.00

PRECIOS DE CLIMATIZACIÓN

ASL	Consumo Bs./KWh
CARANAVI	1.80

2.2 Precios de Ductos Subterráneos y Distribuidores Generales

NO APLICA

2.3 Precio de suministro de Energía Eléctrica

ASL	Consumo de energía Bs./KWh
Caranavi AC	0.89485
Caranavi DC	1.10

Nota: La tarifa esta indexada al dólar norteamericano, fijado por la empresa distribidora EDEL.

2.4 Precios de recursos técnicos para la instalación, prueba y mantenimiento

NO APLICA

2.5 Cargos de tránsito

ASL	Concepto del Cargo	Cargo [Bs./min.]
Caranavi	Tránsito Local	0.23864

2.6 Precios de acceso a directorios telefónicos, operadoras y otros

PRECIOS DE TERMINACIÓN EN SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Tipo de servicio	Bs./min.
Información de números telefónicos locales, recreativos y otros.	0.2
Información de números telefónicos de emergencia	0.10
Información de números telefónicos nacionales	0.35996
...	

PRECIOS DE TERMINACIÓN EN SERVICIOS DE OPERADORA

Tipo de servicio	Bs./min.
Servicio semiautomático de larga distancia nacional	No aplica
Servicio semiautomático de larga distancia internacional	No aplica
Servicio de cobro revertido por operadora	No aplica

CARGOS DE TERMINACIÓN EN SERVICIOS DE EMERGENCIA

Tipo de servicio	Bs./min.
Servicio de emergencias	0.00

2.7 Precios de acceso al Bucle Local

ASL	Tipo de Bucle Local	Cargo	(Bs.)
Caranavi	Completo	Instalación	293,63
		Fijo Mensual	40.00
	Compartido	Habilitación	172.80
		Fijo Mensual	20.00

2.8 Precios de conmutación dentro del área de servicio

ASL Origen	Concepto	Bs./min.
Caranavi	Acceso Conmutado Local a ISP	0.10

ISP: Internet Service Provider
SVA: Servicio de Valor Agregado

2.9 Precios de troncales entre centrales o nodos

No aplica

2.10 Precios de acceso al sistema de señalización

No aplica

2.11 Precios de los servicios de apoyo de facturación, cobranza y corte**PRECIOS DEL SERVICIO DE APOYO DE CORTE**

Concepto	Bs./Unidad
Corte selectivo de servicio	2
Rehabilitación de servicio cortado	2

PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE FACTURACIÓN Y COBRANZA

Opción	Concepto	
Entrega de Datos	Por registro nuevo de Abonado	0.28049Bs./ registro
	Por actualización de registro de Abonado	0.28049 Bs./registro
Elaboración de Factura Conjunta	Por factura elaborada y cobrada	7 % por monto efectivamente cobrado

2.12 Precios de Apoyo Operativo

No aplica

2.13 Cargos recurrentes de interconexión

ASL	Concepto del Cargo	
EN CALIDAD DE PROVEEDOR DE SERVICIO LOCAL DE TLC		Bs./min.
Caranavi	Por originación o terminación, a través de central digital, para proveedores de servicios móvil y larga distancia	0.35996
	Por originación o terminación, a través de central analógica, para proveedores de servicios móvil y larga distancia	0.35996
	Por terminación, a través de central digital, para proveedor de servicio de teléfonos públicos	0.35996
EN CALIDAD DE PROVEEDOR DE TELÉFONOS PÚBLICOS		Bs./min.
Caranavi	Por terminación, para proveedores de servicios local, móvil, larga distancia y teléfonos públicos	0.35996

2.14 Precios de Atención Integral de Reclamaciones

No aplica

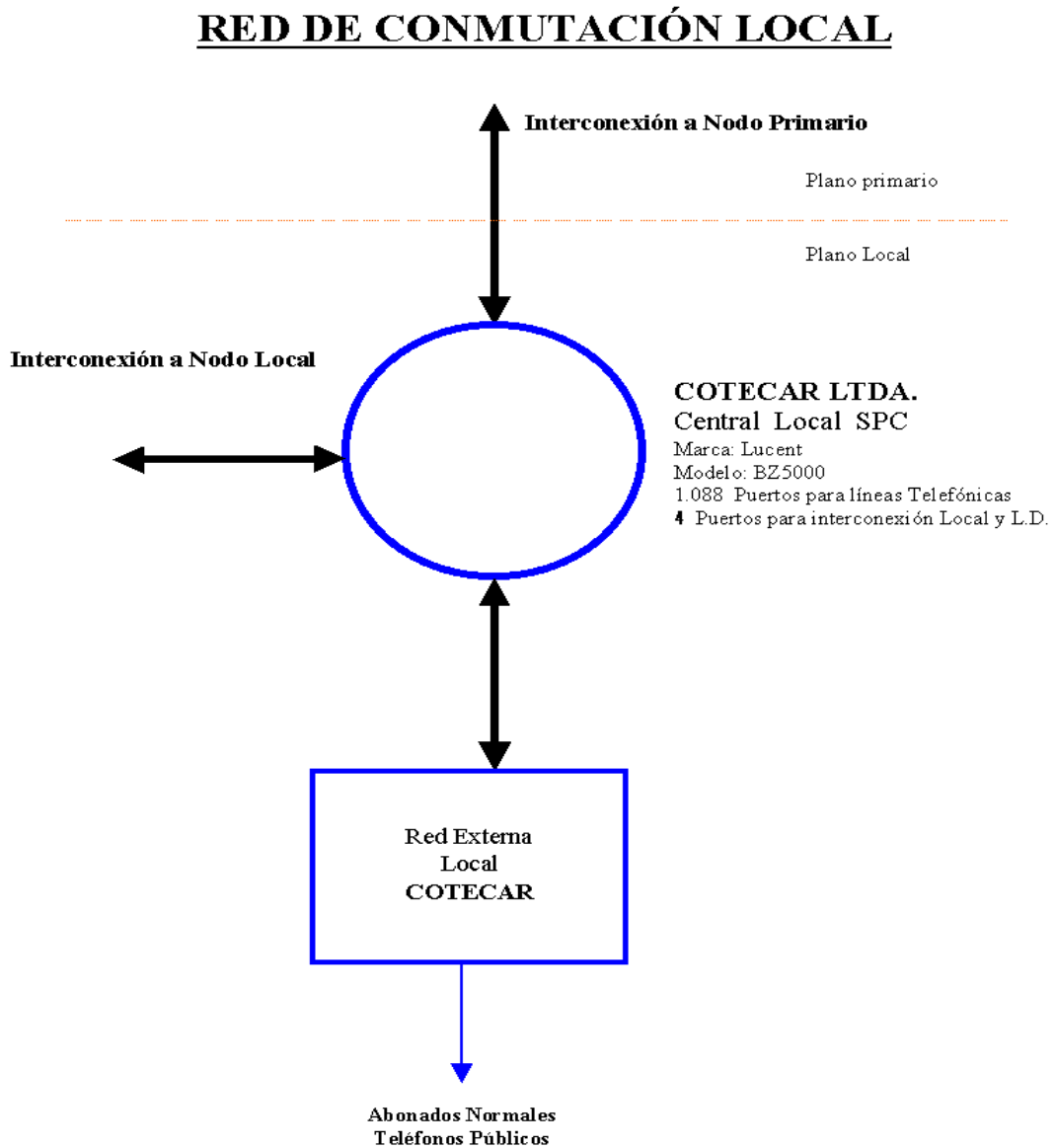
2.15 Precios de Tránsito No Conmutado

Concepto	Bs./ mes
Tránsito no conmutado	2.354,28

ANEXO 3: DIAGRAMAS ESQUEMÁTICOS DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE COTECAR LTDA.

3.1 Redes de Conmutación

3.1.1 Red de Conmutación Local



Nota. - En la misma red esta incluida la red de Teléfonos Públicos.

3.1.2 Red de Conmutación Móvil

No aplica

3.1.3 Red de Conmutación de Larga Distancia

Ver grafica 3.2.1 Red Urbana de Transmisión (fija a móvil)

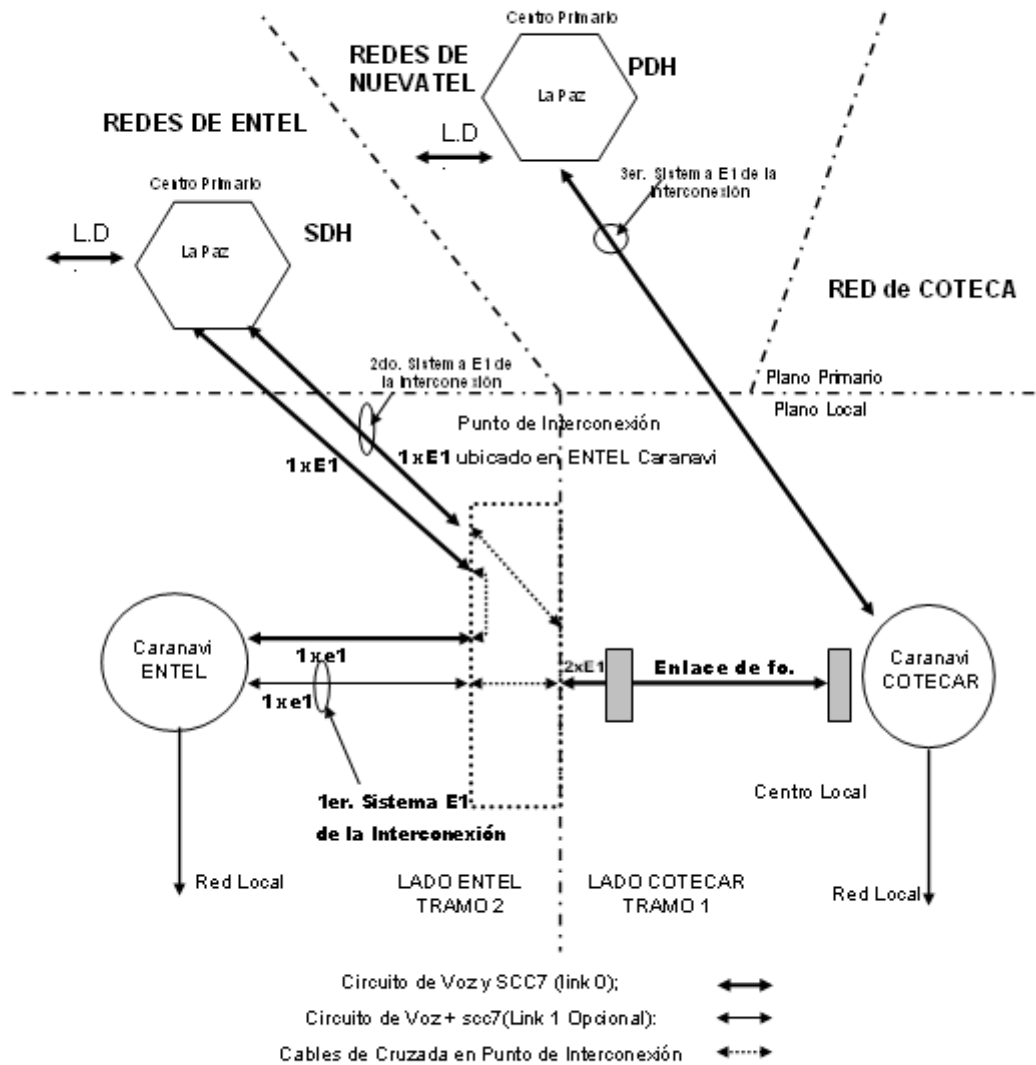
3.1.4 Otras Redes de Conmutación

No aplica

3.2 Redes de Transmisión

3.2.1 Red Urbana de Transmisión (fija a Móvil)

RED URBANA DE RED (fija)



Nota.- Convenio de transporte con el operador NUEVATEL de llamadas para terminación.
Carrier 19 de Cotecar, Carrier 14 de Nuevatel, Carrier 13 de Boliviatel



3.2.2 Red de transmisión Terrestre de Larga Distancia Nacional

No aplica

3.2.3 Red de transmisión Satelital de Larga Distancia Nacional

No aplica

3.2.4 Red de transmisión Terrestre de Larga Distancia Internacional

No aplica

3.2.5 Red de transmisión Satelital de Larga Distancia Internacional

No aplica

3.2.6 Otra redes de Transmisión

No aplica

ANEXO 4: CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES PÚBLICAS DE COTECAR LTDA.

4.1 Capacidades de tráfico por nodo y servicio

Las correspondientes capacidades de tráfico por nodo y servicio, se detallan en el CUADRO 4.1.

CUADRO 4.1: CAPACIDADES DE TRÁFICO POR NODO Y SERVICIO

Nodo (Nombre de la Central)	Servicios	ASL donde se Encuentra	Capacidad Instalada En BHCA	Medición De BHCA ¹
Central Caranavi	Local / Teléfonos Públicos	Caranavi	608	60%

BHCA: Busy Hour Call Attempt

¹: Valor promedio de los máximos valores mensuales de los 3 últimos meses.

Nuestra central tiene una capacidad para 8.500 abonados, y en la actualidad tenemos instalado físicamente 608 abonados.

4.2 Capacidad de tráfico en rutas intraoperador

Nota.- No aplica esta situación, por que COTECAR solo cuenta con una sola central.

4.3 Capacidad de tráfico en rutas interoperador

Las capacidades de tráfico por rutas INTEROPERADOR; vale decir, en rutas entre centrales de COTECAR LTDA. y centrales de otros operadores, se detallan en el CUADRO 4.3.

**CUADRO 4.3: CAPACIDADES DE TRÁFICO POR RUTAS INTEROPERADOR
PARA EL "ASL" DE [NOMBRE] [si corresponde, este cuadro debe repetirse a razón de
Uno por cada ASL donde el operador oferente dispone de central, y numerar 4.3.1, 4.3.2 etc.]**

Ruta	Número de flujos E1 en servicio	Número de circuitos de voz en servicio	Capacidad total de tráfico ¹ (Erlangs)	Intensidad de tráfico en la hora pico ² (Erlangs)	Probabilidad De pérdida En la hora Pico (%)
Central L – Central L1	1	30	27	1.7	0
Central L – Central LD	1	20	18	5.2	0
Central L – Central LD	1	25	22.5	605	0

¹: Calculado con la fórmula B de Erlangs para una probabilidad de pérdida del 1%.

²: Valor promedio de los máximos valores mensuales de los 3 últimos meses.

L: Local BZ5000 (COTECAR LTDA)

L1: Local ALCATEL (ENTEL)

4.4 Capacidad de tráfico en rutas internacionales

No aplica

4.5 Capacidad en redes urbanas de transmisión

No aplica

4.6 Capacidad en redes de transmisión terrestres de larga distancia nacional

No aplica

4.7 Capacidad en redes de transmisión satelital de larga distancia nacional

No aplica

4.8 Capacidad en redes de transmisión terrestre de larga distancia internacional

No aplica

4.9 Capacidad en redes de transmisión satelital de larga distancia internacional

No aplica

4.10 Enrutamiento

Aclaremos que solo tenemos enrutamientos correspondientes de acuerdo al 2.15.1 Puntos de Interconexión

4.11 Niveles de transmisión

Los niveles de transmisión de las redes de COTECAR LTDA., cumplen con las especificaciones contenidas en las recomendaciones G.751, G823, G652, G703 de la UIT.

4.12 Sincronismo

Las redes de COTECAR LTDA. funcionan bajo el método de sincronización maestro-esclavo, con un reloj de referencia primario (PRC, primary reference clock) y varios relojes subordinados. Estos relojes responden a las características detalladas en el CUADRO 4.11.

CUADRO 4.11: RELOJES DE SINCRONISMO

Tipo de Reloj De Referencia	Norma UIT	Precisión	Ubicación (central)	Ubicación (ASL)	Tecnología
PRC	G.811	1×10^{-12}	ENTEL- La Paz	La Paz	Atómico de Cesio
PRC	G.811	1×10^{-12}	NUEVATEL- La Paz	La Paz	Atómico de Cesio

ANEXO 5: EQUIPOS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE COTECAR LTDA.

5.1 Equipos de conmutación

Los equipos de conmutación de COTECAR LTDA. responden a los siguientes datos de ubicación, modelo, fabricante, versión de software, facilidad RDSI, capacidad en número de líneas y provisiones de modificación.

CUADRO 5.1: EQUIPOS (CENTRALES) DE CONMUTACIÓN

Nombre De la Central	ASL	Dirección (domicilio)	Modelo	Fabri- cante	Versión De SW	Facilidad RDSI	Nro. Líneas Instaladas	Nro. Líneas En servicio	Previsión De Modifi- cación
Gran Plaza	Caranavi	Plaza Libertador # 242	BZ5000	LUCENT TECHNOLOGIES	LPN 109253856.017.002	NO	1088	680	Ninguna

SW = Software

RDSI = Red Digital de Servicios Integrados

5.2 Equipos de transmisión

No aplica

ANEXO 6: LICENCIAS PARA EL USO DE FRECUENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS DE COTECAR LTDA.

No Aplica

ANEXO 7: NUMERACIÓN DE COTECAR LTDA.

7.1 Códigos y rangos de numeración telefónica

COTECAR LTDA. cuenta con autorización para el uso de los siguientes códigos y rangos de numeración, para abonados directamente conectados a su red pública de telecomunicaciones, de acuerdo con las concesiones de servicio descritas en el numeral 2.3 de la presente Oferta Básica de Interconexión:

CUADROS 7.1: NUMERACIÓN TELEFÓNICA

Rangos de Numeración en uso dentro su concesión de Servicio Local:

Índice	Número Base de Rango								Número Tope de Rango								N° de LÍNEAS	ÁREA DE SERVICIO	RAR	AÑO
	A	P	Q	R	M	C	D	U	A	P	Q	R	M	C	D	U				
1	2	8	2	3	2	0	0	0	2	8	2	3	3	9	9	9	2,000	CARANAVI	2310	2005
2																				

SR: Sin Resolución Administrativa

Rangos de Numeración en uso dentro su concesión de Servicio de Teléfonos Públicos:

Índice	Número Base de Rango								Número Tope de Rango								N° de LINEAS	AREA DE SERVICIO	RAR	AÑO
	A	P	Q	R	M	C	D	U	A	P	Q	R	M	C	D	U				
1	2	8	2	3	4	0	0	0	2	8	2	3	4	1	9	9	200	CARANAVI	2310	2005
2																				

SR: Sin Resolución Administrativa

7.2 Números especiales

COTECAR LTDA. cuenta con autorización para el uso de los siguientes Códigos de Servicios Especiales, para abonados directamente conectados a su red pública de telecomunicaciones, de acuerdo con las concesiones de servicio descritas en el numeral 2.3 de la presente Oferta Básica de Interconexión:

CUADRO 7.2: CÓDIGOS / NÚMEROS ESPECIALES

Índice	Código	Servicio Especial	Modalidad de Servicio	Código en Uso	RAR Autorización	Observaciones
1	102	Información de Facturación	Gratis	Si	SR	Directo
2	104	Información de Números Telefónicos	Gratis	Si	SR	Directo
3	110	Emergencias, Radio Patrulla	Gratis	Si	SR	Directo
4	100	Reclamo de Fallas Técnicas	Gratis	Si	SR	Directo
5	113	ODECO	Gratis	Si	SR	Directo
6	168	Emergencias Medicas	Gratis	Si	SR	Directo
7						

SR: Sin Resolución Administrativa

ANEXO 8: SEÑALIZACIÓN ENTRE CENTRALES TELEFÓNICAS DE COTECAR LTDA.

8.1 Señalización entre centrales intraoperador

Los sistemas de señalización entre las propias centrales telefónicas de COTECAR LTDA. (centrales intraoperador), se describen en el siguiente cuadro.

CUADRO 8.1: SEÑALIZACIÓN ENTRE CENTRALES INTRAOPERADOR

De central	A central	Sistema de señalización	Parte Usuario	Norma	Versión
Central L	NA	NA	NA	NA	NA

8.2 Señalización entre centrales interoperador

Los sistemas de señalización entre las centrales telefónicas de COTECAR LTDA. y las centrales de otros operadores (centrales interoperador), se describen en el siguiente cuadro.

CUADRO 8.2: SEÑALIZACIÓN ENTRE CENTRALES INTEROPERADOR

De central Propia		A central de Otro Operador		Sistema de señalización	Parte Usuario	Norma	Versión
Central COTECAR	Local	Central ENTEL	Local	SSCC No.7	ISUP	CCITT (*) – Q.761 a Q.764	Libro Azul
Central COTECAR	Local	Central ENTEL	LD	SSCC No.7	ISUP	CCITT (*) – Q.761 a Q.764	Libro Azul
Central COTECAR	Local	Central NUEVATEL	LD	SSCC No.7	ISUP	CCITT (*) – Q.761 a Q.764	Libro Azul

(*) Norma Telebras

8.3 Señalización entre centrales internacionales

No aplica

8.4 Códigos de puntos de señalización autorizados

CUADROS 8.4: CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN NACIONAL

COTECAR LTDA. cuenta con autorización para el uso de los siguientes Códigos de Puntos de Señalización Nacional en los Puntos de Señalización que se señalan a continuación:

ÍNDICE	REGIÓN DE SEÑALIZACIÓN	JERARQUÍA CENTRAL	DENOMINACIÓN	ABIERTO A LA INTERCONEXIÓN	C P S				FORMATO
					decimal	binario			R-O-P
1	CARANAVI	CL	COTECAR	SI	256	0 0 0 0	0 1 0 0	0 0 0 0 0 0	0-4-0
2									

ANEXO 9: DISPONIBILIDAD PARA COUBICACIÓN Y TRÁNSITO NO CONMUTADO DE COTECAR LTDA.

9.1 Disponibilidad para Coubicación

COTECAR LTDA. cuenta con la siguiente disponibilidad de espacios para permitir la instalación o coubicación física de equipos de interconexión.

CUADRO 9.1: DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA COUBICACIÓN

Edificio	Ubicación (ASL)	Dirección	Planta	Superficie Disponible (m ²)	Altura permitida (m)	Peso máximo permitido (Kg/m ²)	Uso Permitido
Gran Plaza	Caranavi	Plaza Libertador # 242	Planta Baja	40	3	1000	(1,2)
...							...

- (1) Podrá instalarse únicamente equipos de telecomunicaciones: central telefónica, equipo de transmisión, etc. Incluye sistema de climatización.
- (2) Podrá instalarse únicamente MDF, DDF, o [...]. Incluye sistema de climatización.

(3) Podrá instalarse únicamente equipos de energía o [...]. Incluye sistema de climatización.

9.2 Disponibilidad para Tránsito no conmutado

CUADRO 9.2: DISPONIBILIDAD PARA TRÁNSITO NO CONMUTADO

Edificio	Ubicación (ASL)	Dirección	Planta
Gran Plaza	Caranavi - La Paz	Plaza Libertador N° 242	Planta Baja
...			

ANEXO 10: DISPONIBILIDAD DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS Y DISTRIBUIDORES GENERALES DE COTECAR LTDA.

10.1 Disponibilidad de ductos subterráneos

No Aplica

10.2 Disponibilidad de distribuidores generales

No Aplica

ANEXO 11: DISPONIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COTECAR LTDA.

COTECAR LTDA. cuenta con la siguiente disponibilidad de suministro de energía eléctrica para los equipos que sean instalados en sus ambientes.

CUADRO 11.1: DISPONIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

ASL	Dirección	Piso	Tipo de Corriente	Voltaje	Capacidad Disponible
Caranavi	Plaza Libertador # 242	PB	AC	220	5 KVA
Caranavi	Plaza Libertador # 242	PB	DC	-48	1 KW

ANEXO 12: CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE COTECAR LTDA.

El listado de los valores de los parámetros de calidad de servicio que se señala es referencial y meramente informativo, respecto a las metas que el Operador Solicitado está obligado a cumplir.

COTECAR LTDA. ofrece los siguientes parámetros y niveles de calidad existentes en los servicios que presta.

12.1 Calidad en el servicio Local de Telecomunicaciones

CUADRO 12.1: PARÁMETROS DE CALIDAD DE SERVICIO

Parámetro	Valor Alcanzado	Explicación
Incidencia de fallas	3.88%	Fallas reportadas por los usuarios en un año por cada 100 líneas en servicio.
Corrección de fallas	100%	Fallas locales reparadas dentro las 24 horas de reportada la falla, en relación al total de fallas reportadas en el mes considerando todos los días del mes (laborables o festivos).
Llamadas locales completadas	90.86%	Llamadas que establecieron una conversación y las que encontraron al abonado B libre sin respuesta, en relación al total de intentos de llamadas de los usuarios.
Llamadas nacionales completadas	97.83%	Llamadas que establecieron una conversación y las que encontraron al abonado B libre sin respuesta, en relación al total de intentos de llamadas de los usuarios.
Llamadas internacionales completadas	94.88%	Llamadas que establecieron una conversación y las que encontraron al abonado B libre sin respuesta, en relación al total de intentos de llamadas de los usuarios.
Retardo en la obtención del tono de invitación a discar	Al segundo	Por contar con el mínimo de abonados en funcionamiento en relación a su capacidad de la central
Congestión en rutas finales	B1= 0.05% B2= 0.03% B3= 0.05% B4= 0.02% B5= 0.00%	La Ruta B1 esta interconectado a la Central de Larga Distancia de ENTEL SIEMENS. La Ruta B2 esta interconectado a la Central Local de ENTEL ALCATEL La Ruta B3 es el Carrier 19 de Cotecar con interconexión con el operador NUEVATEL La Ruta B4 esta interconectado con VIVA 14 de Larga Distancia. La Ruta B5 esta interconectado con BOLIVIATEL 13 de Larga Distancia
Tiempo de respuesta de operadora	85%	Llamadas atendidas antes de 10 segundos de espera por las operadoras del servicio.

Valores actualizados Meta fijada por la ATT.

12.2 Calidad en el servicio de Larga Distancia Nacional

COTECAR Ltda. Tiene una Calidad del 99,92% en el servicio de Larga Distancia Nacional y para obtener estos datos, se realiza mediante el apoyo del software de Detalle de llamadas y en forma mensual.

12.3 Calidad en el servicio de Larga Distancia Internacional

COTECAR Ltda. Tiene una Calidad del 99,95% en el servicio de Larga Distancia Nacional y para obtener estos datos, se realiza mediante el apoyo del software de Detalle de llamadas y en forma mensual.

12.4 Calidad en el servicio Móvil Celular

COTECAR Ltda. Tiene una Calidad del 99,90% en el servicio de Larga Distancia Nacional y para obtener estos datos, se realiza mediante el apoyo del software de Detalle de llamadas y en forma mensual.

12.5 Calidad en el Servicio de Comunicación Personal (PCS)

No Aplica

12.6 Calidad en el servicio de Teléfonos Públicos

CUADRO 12.1: PARÁMETROS DE CALIDAD DE SERVICIO

Parámetro	Valor Alcanzado	Explicación
Incidencia de fallas	0.01%	Fallas reportadas por los usuarios en un año por cada 100 líneas en servicio.
Corrección de fallas	100%	Fallas locales reparadas dentro las 24 horas de reportada la falla, en relación al total de fallas reportadas en el mes considerando todos los días del mes (laborables o festivos).

Valores actualizados Meta fijada por la ATT.

12.7 Calidad en el servicio de Transmisión de Datos

No Aplica

12.8 Calidad en el servicio de Alquiler de Circuitos

No Aplica

12.9 Calidad en el servicio de Portadores

No Aplica

12.10 Calidad en el servicio otros

No Aplica

ANEXO 13: RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DE COTECAR LTDA.

No Aplica

ANEXO 14: SISTEMAS DE MEDICIÓN DE TRÁFICO DE COTECAR LTDA. Y REPORTES DE TRÁFICO POR SERVICIO DE LA ÚLTIMA GESTIÓN

14.1 Sistemas de medición de tráfico

COTECAR LTDA. cuenta con los siguientes sistemas y equipos para la medición de los diferentes tipos de tráfico cursado, originante, terminante y de tránsito.

CUADRO 14.1: SISTEMAS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE TRÁFICO

ASL	Nombre de la Central	Servicios	Sistema o equipos De medición de Tráfico	Tipo de tráfico Que mide
Caranavi	Central Lucent BZ5000	Local de Telecomunicaciones	AMA	Originante, terminante y tránsito

Los tipos de mediciones que se oferta realizar, son:

- a) Medición de estadísticas comerciales

En este caso se medirán los siguientes parámetros, en periodos *semestrales*:

Volumen de llamadas originadas por cada ruta de interconexión o Pdl.
Volumen de llamadas terminadas por cada ruta de interconexión o Pdl.
Volumen total de llamadas originadas, de todas las rutas de interconexión.
Volumen total de llamadas terminadas, de todas las rutas de interconexión.
Volumen de minutos originados por cada ruta de interconexión o Pdl.
Volumen de minutos terminados por cada ruta de interconexión o Pdl.
Volumen total de minutos originados, de todas las rutas de interconexión.
Volumen total de minutos terminados, de todas las rutas de interconexión.

b) Medición de estadísticas técnicas

En este caso se medirán los siguientes parámetros, en periodos [*semanal*] [*mensual*] y [*semestral*] [*anual*]:

b.1) Medición en la hora cargada y por cada ruta de interconexión

Intensidad de tráfico originante, en Erlangs
Intensidad de tráfico terminante, en Erlangs
Intensidad de tráfico bidireccional, en Erlangs
Número de circuitos bidireccionales en servicio
Probabilidad de pérdida en circuitos bidireccionales

14.2 Reportes de tráfico por servicio

COTECAR LTDA. tiene los siguientes datos de tráfico por tipo de servicio para la gestión 2012.

Tipo de Tráfico	Minutos de llamadas exitosas
Red Fija Local COTECAR<-> Red Fija Local COTECAR	203.848
Red Fija Local COTECAR<-> Red Fija Local ENTEL	42.954
Red Fija Local COTECAR <-> Red Larga Distancia (móvil, fija) ENTEL	47.718
Red Fija Local COTECAR <-> Red Larga Distancia (móvil, fija) NUEVATEL	335.421

ANEXO 15: FACILIDADES DE TRÁNSITO DE COTECAR LTDA.

COTECAR LTDA. ofrece facilidades de tránsito dentro de las siguientes áreas, a través de las siguientes centrales abiertas a la interconexión y para alcanzar las redes de los siguientes operadores.

CUADRO 15.1: CENTRALES CON FACILIDADES DE TRÁNSITO LOCAL

ASL	Central abierta a la interconexión		Operador posible de alcanzar
	Tipo	Nombre	
Caranavi	Local	Gran plaza	Operador Local ENTEL Operador de Larga Distancia Nacional ENTEL
... Caranavi	Local	Gran plaza	Operador de Larga Distancia Nacional NUVATEL

ASL = Área de Servicio Local

ANEXO 16: PUNTOS DE INTERCONEXIÓN DE COTECAR LTDA.

COTECAR LTDA. ofrece los siguientes Puntos de Interconexión, a través de los cuales se tendrá accesibilidad completa a su red de telecomunicaciones.

CUADRO 16.1: PUNTOS DE INTERCONEXIÓN

ASL	Nombre de la Central Abierta a la interconexión	PdI	Tipo De PdI	Capacidad Disponible Para rutas De Interconexión	Accesibilidad posible Por cada PdI
Caranavi	Gran Plaza- Central Lucent BZ5000	DDF Planta Baja	Eléctrico	3 x E1	Completa a toda la red propia

E1 = 2 Mbps

Las características de las centrales de conmutación abiertas a la interconexión se detallan en el **ANEXO 5** de la presente OBI.

ANEXO 17: PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE AVERÍAS QUE OFERTA COTECAR LTDA.

COTECAR LTDA. ofrece el siguiente procedimiento existente para detectar y reparar averías que afecten a cualquiera de las redes interconectadas, incluyendo los tiempos máximos para la reparación de las mismas.

17.1 Aspectos generales

En presencia de una avería que afecte a cualquiera de las redes interconectadas, se procederá a ejecutar con urgencia un mantenimiento correctivo para restaurar el elemento de red averiado a su estado original en el que pueda realizar la función requerida.

Se entenderá como avería la incapacidad de un elemento de red para realizar una función requerida como consecuencia de una falla presente en el propio elemento de red, siendo una falla el cese de la aptitud del elemento de red para realizar su función.

De acuerdo a las consecuencias que puedan tener en la disponibilidad de las rutas de interconexión, las fallas se clasificarán en:

- I. Fallas leves, que provocan una degradación de la calidad de una ruta de interconexión por efecto de una alta tasa de errores ($BER > 1 \times 10^{-7}$), o por un nivel de congestión considerable.
- II. Fallas semi-graves, que provocan una degradación de la calidad y disponibilidad de una ruta de interconexión por efecto de un alto nivel de congestión, o la interrupción de algunos circuitos de la ruta de interconexión.
- III. Fallas graves, que provocan la interrupción intermitente o permanente de una ruta de interconexión.

17.2 Detección de fallas

COTECAR LTDA. cuenta con un sistema de supervisión permanente, 24 horas día y 365 días año, que detectará cualquier tipo de falla en las rutas de interconexión.

Ante cualquier falla detectada, inmediatamente comunicará al personal responsable del Operador Solicitante para ejecutar las acciones correctivas.

El Operador Solicitante debe asumir la responsabilidad de supervisión permanente de su red hasta el PdI y ante cualquier falla que sea detectada y afecte a la interconexión, ésta deberá ser comunicada de inmediato al siguiente punto de contacto de COTECAR LTDA.:

<i>Nombre</i>	: <i>Feliciano Mamani Jimenez</i>
<i>Cargo</i>	: <i>Encargado Conmutación</i>
<i>Teléfono celular</i>	: <i>(591) 73527859</i>
<i>Teléfono fijo</i>	: <i>(591 2) 8232111</i>

El personal de contacto estará disponible las 24 horas día y 365 días año.

17.3 Reparación de fallas

De acuerdo al tipo de fallas, se ofrece la reparación de las mismas en los siguientes plazos máximos desde el instante de producida la falla:

- Fallas leves, dentro las [doce] (12) horas.
- Fallas semi-graves, dentro de las [seis] (6) horas.
- Fallas graves, dentro de los [treinta] (30) minutos.

ANEXO 18: PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA INVIOABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES QUE OFERTA COTECAR LTDA.

COTECAR LTDA. ofrece los siguientes procedimientos existentes para garantizar la inviolabilidad y confidencialidad de las comunicaciones de los usuarios finales de la red.

En lo Administrativo.

Para preservar y mantener la confidencialidad de la información personal de nuestros Socios y Usuarios, disponemos de bases de datos computarizadas donde se tiene registrada toda la información correspondiente a las características técnicas, información estadística, etc. y cuyo acceso para consulta u otros fines es restringido, permitiéndose sólo el acceso al personal designado y autorizado para ello.

Para la protección contra cualquier tipo modificación en los equipos referente a los datos de nuestros Socios y Usuarios, esta encargados una sola persona por que COTECAR es una empresa muy pequeña el cual facilita esta función, posibilitando de esta manera, un control eficiente y permanente sobre las actividades que se realiza en la oficina de gestión.

Para la emisión de los detalles de llamadas, se ha desarrollado un sistema computarizado de tal forma que solo una persona esta autorizado que emite cada detalle de llamadas. Siendo el detalle de llamadas un documento confidencial de propiedad de cada titular de línea, para garantizar su confidencialidad, su entrega se realiza bajo las siguientes modalidades:

- Directamente al titular de la línea, para cuyo efecto deberá apersonarse a las oficinas de Administración, portando su Carnet de Identidad, y firmar la solicitud correspondiente;
- A la persona que el titular de la línea autorice mediante carta, en la cual se especifique el Nombre y Carnet de Identidad de la persona autorizada. En este caso, adjunto a la carta, el titular de la línea debe enviar copia de su Carnet de Identidad;
- Mediante orden Judicial; o
- Toda la documentación que respalda la emisión de cada detalle de llamadas se la mantiene en archivo.
- Se ha establecido sanciones para el personal que de alguna manera atente contra las disposiciones establecidas en la Ley de Telecomunicaciones, su Reglamento y el Reglamento Interno de COTECAR LTDA.

En lo Técnico

- Se tiene implementado un control de acceso a la sala de la central telefónica, MDF's respectivos y centros de gestión, con el propósito de restringir el ingreso a personas no autorizadas y permitir además, un estricto control sobre el ingreso del personal autorizado.
- Con relación a la red externa, se tiene un riguroso control de la información sobre las facilidades de la red, su manejo operativo, instalaciones y otros trabajos relativos a mantenimiento y reparaciones. La ejecución de cualquier trabajo de reparación o instalación que implique el manejo de facilidades de red, se realiza mediante la emisión de órdenes de trabajo generadas y su resultado registrado a través del sistema informático.
- La distribución de la red externa se realiza a través de redes aéreas flexibles y rígidas. En las redes flexibles, los puntos de acceso a las facilidades de red se realizan a través de dos elementos: armarios y cajas de distribución; en la red rígida su acceso se realiza únicamente a través de las cajas de distribución.
- Las cajas de distribución se instalan a una altura de 5.50 metros de la superficie sustentadas sobre cables de acero y postes.

- La Supervisión en la red es constantemente fiscalizada por técnico encargado y controla la calidad de ejecución de trabajos y reparaciones por fallas presentadas en la red externa, de manera de poder ejercer un control sobre los trabajos realizados que permita mantener el grado de servicio y confiabilidad del servicio de acuerdo a normas, parámetros y objetivos definidos.

En lo Comercial

- Todos los datos que involucran la información de otros operadores, son manejados con estricta reserva, por personal autorizado para ello.

En caso de comprobar que estuviera saliendo información, sin requerimiento de la autoridad competente, el funcionario que esta a cargo de la parte administrativa o planta interna será destituido sin derecho a proceso administrativo y la correspondiente investigación.

ANEXO 19: ACCESO A DIRECTORIOS TELEFÓNICOS, OPERADORAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y OTROS DE COTECAR LTDA.

COTECAR LTDA. ofrece acceso a las siguientes facilidades de directorios telefónicos (servicios de información), servicios de operadora, servicios de emergencia y otros. Adicionalmente se incluyen los tonos y locuciones para los distintos eventos que se puede administrar.

CUADRO 19.1: SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Tipo de servicio	Sistema de Atención	Numero
Información de números telefónicos locales, de emergencia, recreativos y otros.	Operadora	104
Información de números telefónicos nacionales	Operadora	8232087
Información de deuda por Servicio Telefónico	Operadora	102
Atención de Reclamos por fallas el servicio local	Operadora	113

IVR = Interactive Voice Response

CUADRO 19.3: SERVICIOS DE EMERGENCIA

Tipo de servicio	Sistema de Atención	Numero
Policía Radio Patrulla	Operadores (Policía)	110
Emergencias, Hospital Municipal Ambulancias	Operadores (Hospital Municipal)	168
Organismo Operativo de Transito	Operadores (Policía de Transito)	111

CUADRO 19.4: TONOS y LOCUCIONES

Mensaje	Causa / Destino
El numero que Ud. a marcado se encuentra fuera de servicio por administración.	Abonado bloqueado
El número que Ud. Ha marcado es incorrecto. Por favor verifique en la guía telefónica.	Mensaje de Número inexistente
Lo sentimos. Su llamada no ha podida ser concretada. Debido a la congestión de líneas. Por favor intente dentro de unos minutos	Mensaje de congestión

ANEXO 20: CAPACIDAD DE BUCLES LOCALES DE PLANTA EXTERNA DE COTECAR LTDA.

COTECAR LTDA. cuenta con las siguientes capacidades instaladas y disponibles (al momento de presentación de la OBI) de pares telefónicos o bucles locales de planta externa en las áreas de servicio donde tiene concesión.

CUADRO 20.1: CAPACIDAD DE BUCLES LOCALES DE PLANTA EXTERNA

ASL	Área de Central	Número de pares telefónicos instalados	Número de pares en uso solo con servicio de Voz	Número de pares en uso con servicios de Voz + xDSL	Número de pares libres	Distancia media de bucle local (metros)
Caranavi	Caranavi	900	600	0	300	1.700

ANEXO 21: DESCUENTOS POR VOLUMEN DE COTECAR LTDA.

No Aplica

ANEXO 22: REPORTE MENSUAL DE TRÁFICO DE COTECAR LTDA.

Operador Solicitante:

Periodo de medición: 1 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012

Fecha de emisión: 27 de julio de 2012

FRANJA HORARIA	CONCEPTO	NÚMERO DE LLAMADAS	NÚMERO DE MINUTOS	TARIFA (Bs/min)	SUB-TOTAL (Bs.)
Normal	Tráfico originado				
	Tráfico entrante				
	Tráfico saliente				
	Tráfico transito local				
	Trafico Teléfonos Públicos				
TOTAL					

ANEXO 23: CARACTERISTICAS DE LA ITENERANCIA O ROAMING

No aplica

Firma Responsable